

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 32 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	666
Disposiciones	_____	670
Licitaciones	_____	672
Varios	_____	680
Transferencias	_____	688
Convocatorias	_____	689
Colegaciones	_____	690
Sociedades	_____	690

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	692
Varios	_____	692
Sucesiones	_____	694

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Acuerdos	_____	695
Resoluciones	_____	696



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 5/14

La Plata, 17 de enero de 2014.

POR 3 DÍAS - VISTO el expediente N° 2145-39925/13, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Las Leyes Nacionales N° 25.675, N° 26.331, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.757, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional consagra el derecho de los habitantes a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, debiendo las autoridades proveer a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales y a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, correspondiendo a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas (conforme artículo 41 C.N.);

Que la Carta Magna Provincial establece que, en materia ecológica, se deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales del territorio de la Provincia, debiendo planificarse el aprovechamiento racional de los mismos, asegurar el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna, controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema, así como garantizar el derecho a solicitar y recibir adecuada información y a participar en la defensa del ambiente y de los recursos naturales (conforme artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires);

Que mediante la Ley N° 26.331 se fijaron los Presupuestos Mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos de la Nación Argentina, estableciéndose que cada jurisdicción, a través de un proceso participativo, deberá realizar el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en su territorio;

Que este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible ejerce la Autoridad de Aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, compitiéndole planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental, y preservar los recursos naturales; compitiéndole "intervenir en la conservación, protección y recuperación de reservas, áreas protegidas, y bosques, de los recursos naturales y de la fauna silvestre, del uso racional y recuperación de suelos, de protección y preservación de la biodiversidad, diseñando e implementando políticas a esos fines";

Que la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales N° 11.723 cuya Autoridad de Aplicación resulta ser este Organismo Provincial, dispone en su artículo 55 inciso d) que, a los fines de proteger y conservar la flora autóctona y sus frutos, el Estado Provincial tendrá a su cargo las acciones vinculadas a la planificación del recupero y enriquecimiento de los bosques autóctonos;

Que en el marco normativo de mención, se está desarrollando el proceso de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos para la Provincia de Buenos Aires se está desarrollando, habiéndose propuesto los criterios de enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sustentable de los bosques nativos;

Que en este contexto, se ha elaborado un proyecto de ley mediante el cual se establecen las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires, y se aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos, bajo los términos de la antes citada Ley Nacional N° 26.331, ello con la colaboración de las Universidades Nacionales de La Plata, de General San Martín, del Sur y de Buenos Aires, así como otros organismos provinciales y nacionales con incumbencia en la materia;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Recursos Naturales sugiriendo que, en virtud del estado de avance de las mencionadas acciones, correspondería convocar a una Audiencia Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 26.331 y en la Ley General del Ambiente, norma que establece que la participación ciudadana deberá asegurarse, principalmente, en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y en los planes y programas de ordenamiento ambiental del territorio, en particular, en las etapas de planificación y evaluación de resultados (conforme artículo 21 de la Ley Nacional N° 25.675);

Que en ese sentido, cabe destacar que la Audiencia Pública constituye una instancia de participación ciudadana en un proceso de toma de decisión administrativa, en el cual la autoridad responsable habilita un espacio institucional donde aquéllos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto de la cuestión planteada;

Que el objetivo de esta instancia es que la autoridad administrativa, previo a la toma de una decisión, acceda a distintas opiniones sobre el tema en forma simultánea y en pie de igualdad a través del contacto directo con interesados y expertos en la temática;

Que la Audiencia Pública permite y promueve una efectiva participación ciudadana al confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta;

Que en casos análogos al presente la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia y se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a Audiencia Pública Ambiental para el Proyecto de Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires, la cual se llevará a cabo el día 14 de febrero del año 2014 entre las 9:00 y las 18:00 hs. en el Anexo II de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 53 entre 8 y 9 de la Localidad y Partido de La Plata, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

ARTÍCULO 2º: Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas físicas o jurídicas, deberán inscribirse a partir del día 3 de febrero y hasta el 13 de febrero de 2014, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, debiendo presentarse ante la Dirección Provincial de Recursos Naturales de este Organismo Provincial, sita en la calle 532 esquina 13, Planta Baja, de la ciudad de La Plata.

La inscripción será libre y gratuita, y se realizará a través del formulario previsto en el Anexo Único de la presente, el cual podrá ser descargado de la página web de este Organismo Provincial (www.opds.gba.gov.ar), o retirado personalmente en la Dirección Provincial antes citada durante los días y horarios precedentemente mencionados.

En el lugar, plazos y horarios antes fijados se pondrá a disposición de los interesados una copia certificada del expediente administrativo N° 2145-17376/11 por el que tramita el Proyecto de Ley que nos ocupa, a fin de su consulta.

ARTÍCULO 3º: Los representantes de personas jurídicas podrán participar de la Audiencia Pública toda vez que acrediten debidamente la personería invocada mediante el instrumento legal correspondiente, debiendo completar también el formulario aludido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º: A efectos de facilitar la comprensión de la temática objeto de la Audiencia Pública, esta Autoridad Ambiental podrá por sí, o a pedido de los participantes, invitar a testigos y expertos, nacionales o extranjeros, a participar como expositores, como así también y en caso de ser necesario, a los funcionarios o agentes de las áreas relacionadas con la temática de la audiencia. Los expertos, testigos, agentes y funcionarios serán considerados participantes de la audiencia.

ARTÍCULO 5º: La Dirección Provincial de Recursos Naturales dispondrá de hasta quince (15) minutos al inicio de la audiencia para presentar el proyecto en cuestión y de hasta cinco (5) minutos cuando finalicen todas las exposiciones de los participantes inscriptos para realizar los comentarios y/o aclaraciones que considere pertinentes.

Los participantes tienen derecho a una intervención oral de hasta cinco (5) minutos. El orden y tiempo máximo de las exposiciones será definido en el Orden del Día.

ARTÍCULO 6º: El Orden del Día estará a disposición de los participantes y del público en general en el sitio oficial de este Organismo Provincial mencionado en el artículo 2º de la presente, un (1) día antes de la realización de la Audiencia Pública. El mismo incluirá:

- a) Objeto de la convocatoria
 - b) La nómina de los participantes registrados que harán uso de la palabra durante el desarrollo de la Audiencia
 - c) El orden y tiempo de las alocuciones previstas
 - d) El nombre y cargo de quien presidirá y coordinará la Audiencia
- ARTÍCULO 7º: El Presidente de la Audiencia Pública se encuentra facultado para:
- a) Designar al Secretario de la Audiencia Pública
 - b) Decidir sobre la pertinencia de realizar grabaciones y/o filmaciones
 - c) Realizar una presentación del objeto y reglas de funcionamiento de la Audiencia
 - d) Decidir sobre la pertinencia de intervenciones del público, atendiendo al buen orden del procedimiento
 - e) Modificar el orden de las exposiciones por razones de mejor organización y aprobar cualquier otra intervención no prevista en el Orden del Día
 - f) Establecer la modalidad de respuesta a las preguntas formuladas por escrito y decidir sobre su pertinencia
 - g) Ampliar excepcionalmente el tiempo de las alocuciones, cuando lo considere necesario
 - h) Exigir la unificación de la exposición de las partes con intereses comunes y, en caso de divergencias entre ellas decidir respecto de la persona que ha de exponer
 - i) Formular las preguntas que considere necesarias a efectos de esclarecer las posiciones de las partes
 - j) Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante
 - k) Desalojar la sala, expulsar personas y/o recurrir al auxilio de la fuerza pública, a fin de asegurar el normal desarrollo de la audiencia

l) Declarar el cierre de la Audiencia Pública

m) Adoptar cualquier otra medida que sirva para el buen desarrollo de la audiencia.

ARTÍCULO 8º: Al inicio de la Audiencia Pública, el Presidente designará al Secretario, quien dará lectura al orden día.

Seguidamente hará uso de su derecho de exposición la Dirección Provincial de Recursos Naturales conforme lo establecido en el artículo 5º de la presente.

Posteriormente, los participantes realizarán una exposición sucinta de sus presentaciones de acuerdo al orden del día, debiendo garantizarse la intervención de todas ellas.

Si la Audiencia Pública no pudiera completarse en el día de su realización o finalizar en el tiempo previsto, el Presidente dispondrá las prórrogas necesarias así como su interrupción, suspensión o postergación.

ARTÍCULO 9º: Todo el desarrollo de la Audiencia podrá ser registrado taquigráficamente o mediante la utilización de algún medio técnico electrónico. Posteriormente será transcripta a los fines de su agregación al expediente iniciado con motivo de la convocatoria a la audiencia pública.

ARTÍCULO 10: Finalizadas las intervenciones de la Dirección Provincial citada y los participantes, y cumplida la etapa de preguntas, el Presidente declarará el cierre de la Audiencia Pública. A los fines de dejar debida constancia de la misma se labrará un acta que será firmada por el Presidente, el Secretario y los participantes que quisieran hacerlo. En la misma se dejará constancia de la documentación presentada por los participantes, la cual será agregada al expediente formado para la audiencia.

ARTÍCULO 11: Dejar expresamente indicado que las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública tienen carácter consultivo no vinculante.

ARTÍCULO 12: Designar como Presidente de la Audiencia Pública, al Señor Director Provincial de Recursos Naturales, Licenciado Germán Larrán.

ARTÍCULO 13: Designar como Secretario de Actas al Licenciado Juan Pablo Manchiola.

ARTÍCULO 14: Publicar por tres (3) días la convocatoria dispuesta en el artículo 1º de la presente, en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la Provincia.

ARTÍCULO 15: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Hugo Javier Bilbao
Director Ejecutivo
C.C. 874 / ene. 31 v. feb. 4

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 61/13

La Plata, 12 de diciembre de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, los Contratos de concesión del servicio público sanitario aplicables a las zonas de concesión provincial N° 1 y N° 2, el presente Expediente N° 2430-4949/2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene a su cargo el control, la fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas aplicables a la concesión del servicio sanitario conforme surge del artículo 88 del marco regulatorio;

Que a fs. 1 se presenta el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" poniendo en conocimiento del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires que, relevados los bienes afectados a la prestación del servicio público sanitario, se detectó la existencia de automotores que en la actualidad no se encuentran en uso, cuya titularidad registral corresponde al propio concesionario;

Que, a partir de ello, adjunta respectivos informes técnicos, copias de títulos dominiales, y solicita se tenga a bien autorizar la disposición de los mismos;

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, Departamento de inventario de bienes; consideró que no existen objeciones que formular con el pedido obrante a fs. 1, a los efectos de la venta de los vehículos individualizados a fs. 2;

Que, asimismo se dejó sentado deberá cumplir el concesionario con lo normado por el numeral 7.6.3 del Contrato de concesión;

Que, en función de lo expuesto la normativa aplicable al presente, citándose a tal efecto el Marco Regulatorio Provincial de los servicios públicos de agua potable y el citado Contrato de concesión, resulta la siguiente:

"Artículo 65: Bienes Afectados al Servicio: Se consideran bienes afectados al Servicio todos aquellos bienes presentes o futuros que resulten necesarios para suministrar el Servicio, sea que la Entidad Prestadora los reciba del Poder Concedente o que posea, adquiera, construya o incorpore al Servicio con el objeto de cumplir las obligaciones derivadas de la prestación del servicio. Entre otros, en forma enunciativa, se consideran bienes afectados al Servicio los siguientes: ... Se consideran también bienes afectados al Servicio los automotores, los equipos y sistemas de computación, las oficinas administrativas y comerciales, sus instalaciones y equipamientos, la documentación y los archivos, en tanto los bienes nombrados sean utilizados para la prestación del Servicio ...".

"Artículo 70: Disposición de bienes. A los efectos de este artículo, se consideran actos de disposición de bienes afectados al Servicio a la constitución, modificación, transferencia o extinción de derechos reales sobre los bienes, como también la venta, dación en pago o cualquier otra forma convencional que importe transferir el dominio, dividir en propiedad horizontal, constituir o eximir de derechos de uso, usufructo, habitación y servidumbre sobre los bienes. Asimismo, la locación de inmuebles se considera acto de disposición".

"Artículo 72: Procedimiento para disponer de bienes de titularidad del concesionario. El concesionario podrá disponer de los bienes inmuebles y muebles registrables afectados al Servicio, que sean de su propiedad, siempre que cuente con la previa autorización del OCABA ...".

"Artículo 73: Producido de los actos de disposición. El producto de la disposición de los bienes afectados al Servicio, ya sea que se hubieren recibido del Poder Concedente o hubieren sido adquiridos por el concesionario, deberá ser reinvertido en el Servicio. El resultado de la disposición de los bienes no será considerado para la evaluación de las modificaciones tarifarias".

"7.6 DISPOSICION DE BIENES: A los efectos de este artículo, se consideran actos de disposición de bienes afectados al Servicio a la constitución, modificación, transferencia o extinción de derechos reales sobre los bienes, como también la venta, dación en pago o cualquier otra forma convencional que importe transferir el dominio, dividir en propiedad horizontal, constituir o eximir de derechos de uso, usufructo, habitación y servidumbre sobre los bienes. Asimismo, la locación de inmuebles se considera acto de disposición. ...";

"7.6.2 BIENES DE TITULARIDAD DEL CONCESIONARIO El Concesionario podrá disponer de los bienes inmuebles y muebles registrables afectados al Servicio, que sean de su propiedad, siempre que cuente con la previa autorización del Organismo Regulatorio. El Organismo Regulatorio deberá aprobar el destino del producido de la disposición de los bienes con arreglo a lo previsto en el artículo 7.6.3. ...";

"7.6.3 PRODUCIDO DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN El producto de la disposición de los bienes afectados al Servicio, ya sea que se hubieren recibido con la Concesión o hubieren sido adquiridos por el Concesionario, deberá ser reinvertido en el Servicio. El resultado de la disposición de los bienes no será considerado para la evaluación de las modificaciones tarifarias";

Que, las normas contractuales establecen como un recaudo para que el concesionario pueda disponer de un bien afectado al servicio, contar con la autorización respectiva del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires;

Que, llamada a intervenir la Gerencia de Control Legal y Económico del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, entiende corresponde hacer lugar a la solicitud formulada a fs. 1 por el concesionario "ABSA" autorizándose la disposición de los vehículos individualizados en el listado obrante a fs. 2;

Que a fs. 34 dictaminó la Asesoría General de Gobierno entendiendo, en su parte pertinente, que:

"... Llamada dictaminar esta Asesoría General de Gobierno no tiene desde el punto de vista de su competencia, objeciones que formular a la gestión propiciada en autos, por lo que puede el Director Presidente del OCABA autorizar la venta de los vehículos individualizados en el listado obrante a fojas 2, mediante el dictado del acto administrativo que así lo disponga, con fundamento en los artículos 65, 70, 71, 72 y 73 del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 878/03 ratificado por Ley N° 13.154 y artículos 7.6, 7.6.2, 7.6.3 del Contrato de Concesión. El producido de dicho acto de disposición deberá ser reinvertido por el concesionario en el servicio que presta ...";

Que a fs. 37 tocó intervenir a la Contaduría General de la Provincia informando, en su parte pertinente, en el sentido que:

"... Sobre el particular y dada la índole legal de la cuestión motivo de autos, estima esta Delegación Fiscal que con la opinión vertida por el Organismo Asesor preopinante, estos obrados se hallan en condiciones de continuar con el trámite allí aconsejado ...";

Que la Fiscalía de Estado, a fs. 39 y vta., emitió vista sosteniendo, en su parte pertinente, que:

"... Sobre el particular, estimo que puede dictarse el acto administrativo que autorice la venta de los bienes en cuestión, de conformidad a lo establecido por el Decreto 878/03 ratificado por Ley 13.154 y al propio contrato de Concesión (fs. 31 punto 7.6.2) ... Oportunamente, deberá esa Jurisdicción requerir a la empresa que acredite el cumplimiento de lo normado por el punto 7.6.3 del Contrato de Concesión ...";

Que así entonces, y teniendo presente el criterio sentado por los Organismos de control legal externo antes citados, conforme lo disponen el artículo 73 del Marco Regulatorio como así también el numeral 7.6.3; el producido del acto de disposición, deberá ser reinvertido por el concesionario en el propio servicio que presta;

Que, el presente criterio jurídico será puesto en conocimiento del concesionario, concomitantemente con el presente acto administrativo que autoriza la solicitud formulada, con cargo de informarse al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, de manera circunstanciada el modo y ejecución de la reinversión del producido por dicho acto de disposición y dentro del plazo de diez (10) días de formalizada la venta final de todos los vehículos individualizados en el Anexo I de la presente Resolución;

Que, ello será así, bajo apercibimiento que en caso de comprobarse no sea cumplido significará la automática revocación de la autorización conferida;

Que el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" ha dado cumplimiento al requerimiento de la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 40), adunando a los presentes las respectivas valuaciones de realización que hacen a cada uno de los vehículos individualizados en el Anexo I de la presente;

Que las constancias aportadas surgen tanto de las valuaciones estimadas por la aseguradora "Provincia Seguros", conforme copias de pólizas de seguro de responsabilidad civil contratadas, como así también, con respecto a los automóviles que no pudieron contratar seguro, de las estimaciones efectuadas por personal del concesionario;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial de los Servicios Públicos Sanitarios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires establecido por el Decreto N° 878/2003, ratificado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; los Contratos de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales de las Zonas de Concesión N° 1 y N° 2;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la solicitud formulada a fs. 1 por el concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" autorizando la disposición de los vehículos individualizados en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º: Indicar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" que, conforme lo disponen el artículo 73 del Marco Regulatorio y el numeral 7.6.3 de ambos Contratos de Concesión; el producido del acto de disposición, deberá ser reinvertido en el servicio público sanitario.

ARTÍCULO 3º: Indicar al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" que la autorización del Artículo 1º de la presente se efectúa con cargo de informar al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, de manera circunstanciada el modo y ejecución de la reinversión del producido por dicho acto de disposición; bajo apercibimiento que en caso de comprobarse no sea cumplido significará la automática revocación de la autorización conferida.

ARTÍCULO 4º: El cargo de información al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, establecido en el artículo anterior, deberá ser cumplido dentro del plazo de diez (10) días de formalizada la venta final de todos los vehículos individualizados en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.)", al Departamento Inventario de Bienes de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y, una vez cumplido, archívese.

Horacio G. Delgado; Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios.

Anexo I					
Nº	Dominio	Modelo	Año	Titular de dominio	Valor de realización
1	CSN220	Ford F-100 4 x 2 D	1999	ABSA	\$9600
2	WSW298	Ford F350 D	1985	ABSA	\$18200
3	WSW292	Ford F-100	1982	ABSA	\$7600
4	DLP552	VW Caddy	2000	ABSA	\$30000
5	WWM509	Ford F-100		ABSA	\$7500
6	DCR689	Automóvil	2000	ABSA	\$28500
7	DMZ818	Furgón	2000	ABSA	\$29000
8	WVH393	Camión	1979	ABSA	\$8000
9	WVH391	Camión	1985	ABSA	\$13000
10	DFA313	Furgón	2000	ABSA	\$29000
11	DIN350	Pick up	2000	ABSA	\$3900
12	CUG620	Pick up	1999	ABSA	\$56500
13	CUG618	Pick up	2005	ABSA	\$56500

C.C. 711

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución Nº 62/13

La Plata, 12 de diciembre de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto Nº 878/03, reglamentado a partir del Decreto Nº 3.289/04, el presente Expediente Nº 2430-4751/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que con fecha 17 de septiembre de 2012 la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires indicó que, de considerarlo conveniente sería necesaria la gestión propicia a los efectos de suscribir un nuevo Convenio con la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, habida cuenta el vencimiento en el mes de noviembre de ese año, del oportunamente suscripto entre las partes;

Que el nuevo Convenio resulta necesario para la realización de análisis físico-químicos, microbiológicos, bacteriológicos de las muestras recibidas y/o cualquier otro estudio o asistencia técnica que le sean requeridos con relación a la provisión del servicio público de agua potable y desagües cloacales en la Provincia de Buenos Aires, tanto con respecto al concesionario "ABSA", los Municipios prestadores del servicio, por sí o por delegación convencional y/o las Cooperativas;

Que la vigencia del nuevo convenio se extenderá a partir de su aprobación y será por el plazo de dos (2) años y podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes por períodos iguales;

Que habiendo intervenido la Asesoría General de Gobierno a fs. 23 y vta. dictaminó: "... Analizado lo actuado, Asesoría General de Gobierno no tiene - desde el punto de vista de su competencia - observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el señor Director Presidente suscribir el Convenio de Asistencia Técnica en análisis y con posterioridad elevarlo al señor Gobernador para que, de considerarlo oportuno y conveniente, proceda a su aprobación mediante el dictado del pertinente Decreto (art. 144 - proemio - de la Constitución Provincial) ...";

Que a fs. 44 y vta. la Contaduría General de la Provincia informó: "... Analizado lo actuado, esta Contaduría General, no tiene desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede proseguirse con el trámite tendiente a suscribir el convenio obrante a fs. 25/30 y elevarlo posteriormente al Gobernador para que, de considerarlo oportuno y conveniente, proceda a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo...";

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto Nº 878/03, ratificado por Ley Nº 13.154, modificado por Decreto Nº 2.231/03 y reglamentado por Decreto Nº 3.289/04;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar, conforme las disposiciones normadas por el artículo 88 incisos b), j), w) sigs. y concordantes del marco regulatorio aprobado por Decreto Nº 878/03, ratificado por el artículo 33 de la Ley Nº 13.154; y art. 144 de la Constitución Provincial, el Convenio de Asistencia Técnica entre el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto pasa a formar parte del presente acto administrativo como Anexo A.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Señor Director Presidente del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, Dr. Horacio G. DELGADO a su suscripción.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, y a la Gerencia de Administración y Finanzas y de Control Técnico y de Calidad del presente Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

Horacio G. Delgado; Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios.

Anexo A

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA OCABA-ADA

Entre el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, representado en este acto por su Director Presidente Dr. Horacio DELGADO, (en adelante OCABA) por una parte, y por otra parte la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), representada por su Presidente Ingeniero Norberto Daniel COROLI, acuerdan en celebrar el presente Convenio de Asistencia Técnica, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIONES

Los términos que figuran en mayúscula a lo largo del texto tendrán el siguiente significado:

CONVENIO: El presente Convenio de Asistencia Técnica entre las partes firmantes.

PARTES: Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA).

SEGUNDA: OBJETO

El OCABA encomienda a la ADA, para que a través de sus laboratorios en las ciudades de La Plata y Bahía Blanca, realicen las siguientes determinaciones analíticas:

P.C.B.'s Bifenilos Policlorados
 B.T.E.X. Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos.
 R.O.D. y R.O.G. Rango Nafta y Rango Gasoil
 H.C. Hidrocarburos Totales
 Metales Pesados Plomo, Cromo, Cobre, Cadmio, Cinc, Níquel, Aluminio, Mercurio, Hierro y Manganeso.

Pesticidas Organoclorados y Organofosforados

Análisis Físico-Químicos de agua potable

Análisis bacteriológicos de agua potable

Análisis Físico-Químicos de efluentes cloacales.

Las determinaciones analíticas se realizarán sobre muestras líquidas de agua y efluentes industriales y cloacales entregadas por el OCABA al ADA.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS

La ADA deberá recepcionar las muestras entregadas por el OCABA todos los días hábiles de 7,30 a 16,00 hs. En caso de emergencia se combinará entre las partes la recepción de las muestras. Asimismo el OCABA se compromete a informar del traslado de las muestras con al menos 24 hs. de anticipación, de manera de acordar las condiciones de envío.

CUARTA: TÉCNICAS APLICABLES A LOS ANÁLISIS

La ADA utilizará para el cumplimiento del objeto del CONVENIO las técnicas analíticas que figuran en el Anexo I del presente. Cualquier modificación o apartamiento de las mismas requerirá la previa y expresa autorización del OCABA.

QUINTA: VALOR DE LAS DETERMINACIONES ANALÍTICAS Y MODALIDAD DE PAGO

Los valores de las determinaciones analíticas se consignan en el Anexo II.

El monto total que debe saldar el OCABA se compone de una suma fija anual y/u otra variable de liquidación mensual.

La suma fija anual asciende a Pesos Trescientos Mil (\$300.000)

La misma será abonada en Doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Veinticinco mil (\$25.000)

La suma variable de liquidación mensual estará en función de los análisis y estudios realizados por la ADA, no incluidos y/o debidamente cumplidos antes de la finalización del plazo de vigencia del presente, en la programación establecida en los Anexos respectivos y que se realicen a pedido del OCABA.

Esta suma variable será liquidada mensualmente a los valores que se indican en el Anexo II del presente junto con la cuota mensual de la suma fija.

SEXTA: INSUMOS

Los insumos que requiera el Laboratorio de la ADA para la ejecución de los análisis, los proveerá el OCABA.

SÉPTIMA: PLAZOS DE ENTREGA DE LOS RESULTADOS

El plazo de entrega de los resultados dependerá del tipo de determinación y de la cantidad de los mismos. Podrá variar entre las 72 horas y los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de las muestras. El OCABA podrá solicitar el informe parcial y estimativo de los resultados en el caso que así lo requiera.

OCTAVA: PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que resulte de los análisis realizados por la ADA para el OCABA, serán de propiedad y uso exclusivo del mismo.

NOVENA: PLAZO DEL CONVENIO

La vigencia del CONVENIO será de dos (2) años, contados a partir del día 9 de noviembre de 2012. Dicho plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por iguales períodos.

DÉCIMA: RESCISIÓN

Previa notificación fehaciente, y con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente CONVENIO, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna.

DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIOS Y JURISDICCION

A los efectos de este CONVENIO, el OCABA constituye domicilio en la calle 5 N° 366/72 9° piso, de la Ciudad y Partido de La Plata, y la ADA en la calle 5 N° 366/72 5° piso de la misma localidad. En dichas direcciones serán válidas todas y cada una de las notificaciones y/o intimaciones, que ambas partes se cursaren, producto de la ejecución del presente Convenio de Asistencia Técnica.

DÉCIMO SEGUNDA: CLÁUSULA “AD REFERENDUM”

Ambas partes suscriben el presente “Ad – referéndum” de los Directorios del OCABA y de la ADA, a fines de no interrumpirse los servicios de asistencia técnica oportunamente convenidos.

En la ciudad de La Plata, en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, a los Once (11) días del mes diciembre del año 2013.

ANEXO I

TÉCNICAS ANALÍTICAS

Matriz	Analito	Método o técnica	Límite de detección (*)	Rangos de cuantificación (**)
Agua	pH	Electrométrico – S.M. 4500-H* B.	+/- 0.1 u de pH	0 – 14
Agua	Color	Comparación visual – S.M. 2120 B.	1 u de color	1 – 70
Agua	Sólidos totales disueltos	Gravimétrico – S.M. 2540 B.	1 mg/l	---
Agua	Sólidos sedimentables 10' y 2 h.	Volumétrico. Cono Imhoff. – S.M. 2540 F.	0.1 ml/l	---
Agua	Sólidos suspendidos totales fijos y volátiles	Gravimétrico. – S.M. 2540 D.	1 mg/l	---
Agua	Conductividad	Conductimétrico. – S.M. 2510 B.	1 microS/cm	1 – 1.99 x 10 ⁵
Agua	Turbiedad	Nefelométrico – S.M.2130 B.	0.01 NTU	0.01 – 1000
Agua	Alcalinidad	Titrimétrico – S.M. 2320 B.	5 mg/l	---
Agua	Dureza	EDTA Titrimétrico – S.M. 2340 C.	2 mg/l	---
Agua	Cloruros	Argentométrico. Método de Mohr – S.M. 4500-Cl ⁻ B.	5 mg/l	---
Agua	Sulfatos	Nefelométrico – S.M. 4500-SO ₄ ⁻ E.	1 mg/l	1 – 40
Agua	Fluoruros	Electrodo selectivo – S.M. 4500-F ⁻ C.	0.1 mg/l	0.1 – 10
Agua	Nitratos	Electrodo selectivo – S.M. 4500-NO ₃ ⁻ D.	2 mg/l	2 – 100
Agua	Nitritos	Ilosva von Ilosva – Adaptación S.M. 4500-NO ₂ ⁻	0.01 mg/l	0.01 – 0.1
Agua	Nitrógeno amoniacal	Electrodo selectivo. – S.M. 4500-NH ₃ D.	0.03 mg/l	0.06 – 100
Agua	Nitrógeno orgánico	Macro Kjeldahl. – S.M. 4500-Norg.B.	0.05 mg/l	0.05 – 100
Agua	Nitrógeno total	Macro Kjeldahl. – S.M. 4500-Norg.B.	0.05 mg/l	0.05 – 100
Agua	Fósforo total	Colorimétrico del ácido ascórbico. – S.M. 4500-P E.	0.01 mg/l	0.01 – 6
Agua	Calcio	EDTA Titrimétrico – S.M. 3500-Ca B.	2 mg/l	---
Agua	Magnesio	Método de cálculo – S.M. 3500-Mg B.	2 mg/l	---
Agua	Sodio	Fotometría de emisión de llama – S M 3500-Na B	0.05 mg/l	2 – 100
Agua	Vanadio			
Agua	Potasio	Fotometría de emisión de llama – S.M. 3500-K B.	0.1 mg/l	0.2 – 15
Agua	Arsénico		0.01 mg/l	0.01 – 0.25
Agua	Hierro	Colorimétrico de la fenantrolina – S.M. 3500-Fe B.	0.03 mg/l	0.05 – 5
Agua	Cloro residual	Colorimétrico – S.M. 4500-Cl G.	0.01 mg/l	0.05 – 4
Agua	Demanda de cloro	Colorimétrico – S.M. 2350-B.	0.05 mg/l	---
Agua	Cianuros	Electrodo selectivo – S.M. 4500-CN F.	0.05 mg/l	0.1 – 10

Agua	Sulfuros	Método de destilación S.M. 4500-S ² C y F.	0.1 mg/l	0.1 – 10
Agua	Demanda bioquímica de oxígeno	Método de incubación 5 días – S.M. 5210 B.	2 mg/l	---
Agua	Demanda química de oxígeno	Método de reflujo abierto – S.M. 5220 B.	2 mg/l	2 – 900
Agua	Sustancias activas al azul de metileno	Método del azul de metileno S.M. 5540 C.	0.02 mg/l	0.02 – 2
Agua	Sustancias solubles en éter etílico	Gravimétrico – S.M. 137 13 th Edition	1 mg/l	---
Agua	Fenoles	Fotométrico – S.M. 5530 C. (Extracción con cloroformo) y D. (Fotométrico directo).	0.001 mg/l y 0.1 mg/l.	0.001 – 0.25 y 0.1 – 5
Agua	Aluminio	Espectrofotometría de Absorción atómica – S.M. 3111 E.	0.005 mg/l	0.02 – 0.2
Agua	Cromo	Espectrofotometría de Absorción atómica – S.M. 3111 C.	0.003 mg/l	0.01 – 600
Agua	Cadmio	Espectrofotometría de Absorción atómica – S.M. 3111 C.	0.002 mg/l	0.007 – 100
Agua	Cobre	Espectrofotometría de Absorción atómica – S.M. 3111.	0.002 mg/l	0.007 – 200
Agua	Cinc	Espectrofotometría de Absorción atómica – S.M. 3111 C.	0.001 mg/l	0.003 - 1400
Agua	Níquel	Espectrofotometría de Absorción atómica – S.M. 3111 C.	0.008 mg/l	0.025 – 800
Agua	Plomo	Espectrofotometría de Absorción atómica – S.M. 3111 C..	0.02 mg/l	0.07 – 800
Agua	Recuento heterotrófico en placa	Método por dilución en medio sólido – S.M. 9215 B.	1 ufc/ml	30 – 300
Agua	Bacterias coliformes totales	Método de tubos múltiples – S.M. 9221	1.1 NMP / 100 ml.	---
Agua	Bacterias coliformes fecales	Método de tubos múltiples – S.M. 9221	1.1 NMP / 100 ml.	---

Metodología de análisis:

Determinación de hidrocarburos totales: se realizó por espectrofotometría Infrarrojo, según los métodos 5520 C y 5520 F del “Standard Methods for the Examination of Water and Wasterwater”20th Edition. APHA,AWWA,WPCF.1998

Determinación de Compuestos Orgánicos Volátiles, por Cromatografía Gaseosa detección FID. La determinación analítica se realizó en las siguientes condiciones de corrida: Instrumento GC Shimadzu, columna J&W Scientific, 30 m x 0.53 mm ID, HLM thin 1.5 micrometros, carrier Nitrógeno, corrida 33 –50 °C, 1^o/min, y 0.5 mL volumen de inyección. La identificación de los componentes se realizó por el método del sobreagregado. La cuantificación por estandar externo. Los VOCs fueron previamente desplazados del líquido por tratamiento térmico con técnica de “Head Space”.

Determinación de PCB's: Cromatografía gaseosa detección ECD, previa extracción en solvente orgánico. Método 3510, SW 846 US EPA, 1986. Condiciones de corrida: cromatógrafo gaseoso Carlo Erba, con columna Supelco empacada, corrida isotérmico a 200 °C y caudal de 60 ml/min, durante 50 minutos, temperatura del inyector. 250 ° C, temperatura del detector: 315 °C (método ASTM D3534). Para la identificación y cuantificación se utilizaron patrones de Aroclor 1254, 1260 y 1232.

Determinación de Rango Orgánico Diesel y Rango Orgánico Gasolina: Se determina por Cromatografía Gaseosa sobre el mismo extracto orgánico obtenido en el análisis de Hidrocarburos Totales por IR. Condiciones de corrida: Instrumento GC Agilent technologies modelo 6890 N, columna J&W Scientific, 30 m x 0.32 mm ID, HP-5 0.25 micrometros, carrier Nitrógeno, corrida 40 °C durante 5 min. y luego 25 °C/min hasta final de 250 ° C, Inyector a 300 °C modo splitless, volumen de inyección 1mL, detección FID a 350 °C.

Determinación de Pesticidas Organoclorados: Técnica: Extracción líquido-líquido norma EPA SW-846 Método 3510 (en hexano). Patrón: SENASA. Instrumentos: Cromatógrafos Carlo Erba modelo GC 6000. Columna empacada 1/8. Modo de flujo constante 60 y 70 ml/min. Inyector modo empacado. Temp.250^a C. Carrier Nitrógeno flujo total 65 ml/min. Horno Modo isotérmico. Temp. 190^a C. Detector tipo SD Temp. 315^a C.

ANEXO III
CANTIDAD DE MUESTRAS ANUALES

Para el corriente año 2013, ambas partes acuerdan las siguientes cantidades de muestras anuales

Número de Muestras	
Tabla I	Ochocientos (800)
Tabla II - III	Un mil (1.000)
Tabla IV	Cien (100)
Pesticidas	Cuarenta (40)
Metales Pesados	Ciento veinte (120)

C.C. 712

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 63/13

La Plata, 12 de diciembre de 2013.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5056/2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Señora Usuaría Graciela Liliana COLLAZO efectuó reclamo ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires el día 24 de junio de 2013, por falta de presión de agua potable en el domicilio de suministro sito en calle 501 N° 2035 e/ 15 y 16 de la localidad de Manuel B. Gonnnet, partido de La Plata;

Que, expresó viene efectuando reclamos ante la prestataria del servicio público sanitario, por baja presión de suministro en su domicilio de abastecimiento del servicio público de agua potable, y no ha obtenido respuesta alguna, debiendo reiterar en varias oportunidades dicho reclamo;

Que ante el reclamo presentado por la Usuaría, el día 26 de junio del año 2013 personal de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires realizó acta de comprobación que luce a fs. 5, donde se pudo constatar que la toma de presión en el domicilio de suministro es de un valor de cinco metros de columna de agua (5 m.c.a.);

Que, el día 2 de septiembre del año 2013 personal de la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires realizó nueva acta de comprobación que luce a fs. 8, donde se pudo constatar que la toma de presión en el domicilio de suministro es de un valor de cuatro metros de columna de agua (4 m.c.a.);

Que los días 9 y 30 de septiembre de 2013 el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires envió sendas notas a la concesionaria "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" solicitándole tome las medidas correctivas necesarias para dar solución al reclamo efectuado por el Usuario, como así también informe sobre dichas medidas;

Que, a la fecha de la presente Resolución, el concesionario "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" no ha dado respuesta alguna a las notas cursadas;

Que, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado en dos (2) oportunidades diferentes mediante actas de constatación que la presión de agua resulta insuficiente y la falta de respuesta del Prestador "ABSA" a las dos (2) notas cursadas por el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, el reclamo Ocaba N° 43362 formulado por la Usuaría prosperará desde la fecha de su interposición;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable." Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que se debe tener presente lo establecido en el artículo 32 inciso a) del Decreto Reglamentario N° 3.289/04 del Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154; que reza:

"Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio...";

Que, así entonces, conforme lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "ABSA" de resolver la falta

de presión suficiente en el domicilio de suministro mencionado; y refacturar descontando el período comprendido entre los días 24 de junio de 2013 hasta el día de notificación del presente acto administrativo, inclusive;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
 RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al Reclamo Ocaba N° 43362 formulado por la Sra. Usuaría Graciela Liliana COLLAZO, con domicilio de suministro sito en calle 501 N° 2035 e/ 15 y 16 de la localidad de Manuel B. Gonnnet, Partido de La Plata; y, en consecuencia, ordenar al prestador "Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA)" deberá descontar lo facturado en concepto del servicio público de agua potable respecto al período comprendido entre los días 24 de junio de 2013 hasta el día de notificación de la presente Resolución, inclusive.

ARTÍCULO 2º: Intimar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" a realizar todas las acciones necesarias para solucionar la baja presión de suministro comprobada por el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires en el domicilio de la Usuaría Graciela Liliana COLLAZO, con domicilio de suministro sito en calle 501 N° 2035 e/ 15 y 16 de la localidad de Manuel B. Gonnnet, Partido de La Plata.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría Graciela Liliana COLLAZO y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Horacio G. Delgado; Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios.

C.C. 713

FE DE ERRATAS

En el Suplemento de la edición n° 27.229, página 8, donde se publicó el aviso C.C. 9.732 se deslizó un error de imprenta, donde dice "...Resolución N° 224/13..." debe decir "...Resolución N° 225/13...".

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN
AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA
Disposición N° 545

La Plata, 5 de julio de 2012.

POR 5 DÍAS - VISTO la Disposición N° 826, de fecha 30 de julio de 2009, en expediente N° 22225-2307/07, dictada por el Director de Fiscalización Pecuaria y Alimentaria, mediante la cual se sanciona en el artículo 1° a LOS MOROS SOCIEDAD ANÓNIMA por la falta cometida en violación a los artículos 1° y 4° de la Ley N° 10.510, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el exordio obran a fojas 1/3 actas de infracción a los artículos 1° y 4° de la Ley N° 10.510, por la cual se dictó la Disposición N° 826 sancionando a LOS MOROS SOCIEDAD ANÓNIMA;

Que según se desprende de la Disposición de la Dirección de Fiscalización Pecuaria y Alimentaria N° 826, de fecha 30 de julio de 2009, erróneamente se indicó en el artículo 1° como denominación de la encartada LOS MOROS SOCIEDAD ANÓNIMA, surgiendo tanto de lo informado por la Inspección General de Justicia a foja 53 como de la constancia de inscripción de fojas 57/58 que el correcto nombre es DE LOS MOROS SOCIEDAD ANÓNIMA;

Que asimismo surge de la documentación aportada la clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.) de la misma, a saber: 33-67661590-9;

Que en consecuencia resulta procedente rectificar el citado acto administrativo, mencionando la correcta denominación de la sumariada y agregando el número de C.U.I.T.

Que en tal sentido dictamina Asesoría General de Gobierno a foja 62 al decir que: "...corresponde dictarse el pertinente acto administrativo por el cual se rectifique su similar N° 826/09... en lo que respecta al nombre de la sumariada y se agregue el número de CUIT aportado por la nueva documentación agregada al expediente (conf. Art. 115 del Decreto Ley N° 7.647/70)...";

Que cabe mencionar que aún no ha sido notificada la Disposición N° 826/09 que se rectifica toda vez que se ignora el domicilio social de la infractora, pese a las gestiones efectuadas para recabar tal información, por lo que corresponderá implementar los medios que sean necesarios a fin de notificar dicha disposición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Ley N° 7.647/77, Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2° del Decreto Ley N° 8.785/77 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN
AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Disposición de la Dirección de Fiscalización Pecuaría y Alimentaria N° 826/09, en el sentido de aclarar que la correcta denominación de la encartada es DE LOS MOROS SOCIEDAD ANÓNIMA, indicándose que su número de clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.) es 33-67661590-9.

ARTÍCULO 2°. Ratificar la Disposición de la Dirección de Fiscalización Pecuaría y Alimentaria N° 826/09, en todo lo que no fuera objeto de rectificación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Jorge Taylor
Director Provincial
C.C. 766 / ene. 30 v. feb. 5

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA
Disposición N° 826**

La Plata, 30 de julio de 2009.

VISTO el expediente N° 22225-2307/2007 mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8.785/77 y modificatorias, por infracción a la Ley N° 10.510, cometida por LOS MOROS SOCIEDAD ANÓNIMA, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra Acta Serie A N° 015376, labrada el día 27 de noviembre de 2006, en la que inspectores de este Ministerio se constituyen en el establecimiento de cría y engorde porcino sito en Ruta 20 a la altura del kilómetro 1,5 de Magdalena, cuyo titular resulta ser RIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y constatan la existencia de catorce (14) corrales de cría y cincuenta (50) de engorde, en los que se encuentran ochocientos ochenta y nueve (889) animales, sin poseer el lugar habilitación provincial;

Que a foja 3 obra Acta Serie A N° 46206, en la cual se menciona que, constituidos nuevamente en el establecimiento, se les informa a los inspectores que RIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha sido disuelta, por lo que se solicita la baja del establecimiento;

Que a foja 2 obra Acta Serie A N° 46205, labrada con fecha 20 de marzo de 2007, en la que se procede a clausurar dicho criadero, siendo ahora su titular LOS MOROS SOCIEDAD ANÓNIMA; asimismo, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles para presentar la documentación faltante para obtener la habilitación respectiva;

Que revistiendo la precitada acta el carácter de denuncia en los términos del artículo 12 del Decreto Ley N° 8.785/77, y hallándose satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14, 15 y concordantes del citado Decreto Ley, analizado por el área respectiva los elementos destacados, permiten considerar fehacientemente probada la responsabilidad de la imputada, teniéndose por acreditada la infracción a los artículos 1° y 4° de la Ley N° 10.510;

Que a foja 13 obra Informe Técnico, aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada y la ratificación de la medida de clausura, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 14;

Que a foja 17 obra descargo formulado por Matías CAMMARERE, en representación de LOS MOROS SOCIEDAD ANÓNIMA, el cual se adjunta tardíamente al presente expediente, no obstante lo cual ha sido presentado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la infracción;

Que sin perjuicio de no acreditar el carácter invocado, los argumentos esgrimidos no logran enervar la imputación referida;

Que a foja 19 obra copia fiel de la Disposición N° 812, dictada con fecha 28 de septiembre de 2007 por la Dirección de Contralor Ganadero y Agrícola, mediante la cual se aprueba la presentación efectuada por el establecimiento porcino perteneciente a LOS MOROS SOCIEDAD ANÓNIMA, procediéndose a inscribirlo en el Registro Provincial de Explotaciones Porcinas y a habilitar el funcionamiento de la producción de cerdos;

Que por ello, a foja 23 Asesoría General de Gobierno dictamina a favor del levantamiento de la medida de clausura en atención a "...los nuevos elementos de juicio aportados en la causa...";

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2° del Decreto Ley N° 8.785/77, y sus modificatorias, y por las facultades previstas en la Ley N° 13.757 y Ley 13.881; Decreto N° 2.870/08 y Decreto N° 3.397/08;

Por ello,

EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a LOS MOROS SOCIEDAD ANÓNIMA, titular del establecimiento porcino sito en Ruta 20 a la altura de kilómetro 1,5 de la localidad y partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500), por infracción a los artículos 1° y 4° de la Ley N° 10.510, y por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Ratificar lo actuado y disponer el levantamiento de la medida de clausura del establecimiento porcino sito en Ruta 20 a la altura de kilómetro 1,5 de la localidad

y partido de Magdalena, cuyo titular resulta ser LOS MOROS SOCIEDAD ANÓNIMA, dispuesto por la ex Dirección Provincial de Contralor Agroalimentario mediante Acta Serie A N° 46205, ello por haber obtenido la habilitación correspondiente.

ARTÍCULO 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto, deberá ingresar al link Multas e Infracciones de la página del Ministerio de Asuntos Agrarios, debiendo consignar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago y por último abonar la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de timbrado provincial, debiendo ingresar para ello al link Otros Pagos. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5°, La Plata, Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o disposición.

ARTÍCULO 4°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Dr. Hugo Pilatti
Director de Fiscalización Pecuaría y Alimentaria
C.C. 767 / ene. 30 v. feb. 5

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
Disposición N° 9/14**

La Plata, 23 de enero de 2014.

VISTO el Expediente N° 22103-5627/13, la Ley N° 24.449, la Ley N° 13.927, el Decreto Reglamentario N° 532/09, las Disposiciones N° 11/10 y N° 12/10 de esta Dirección Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente antes citado el establecimiento de titularidad del Sr. MARCELO JAVIER LOMBARDO, CUIT 20-23802353-0, con domicilio en la calle Viriato Unia 2306, de la localidad de Villa Tesei, Provincia de Buenos Aires, tramita el Certificado de Registro de Escuela de Conductores Particulares, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso j, Título I, Anexo II, del Decreto Reglamentario N° 532/09.

Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), que extenderá el Certificado de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que asimismo el artículo 1°, inc. i, Título I, Anexo II, del Decreto N° 532/09, establece que será función del R.U.I.T. tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares;

Que los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que en apoyo de las medidas de prevención tomadas por la Provincia de Buenos Aires a través de sus distintos organismos destinados a extremar la Seguridad Vial y a fin de concientizar a la población de la necesidad de una correcta educación al respecto se torna ineludible la intervención del Estado a través de los medios a su alcance;

Que acorde a las pautas que se establecen en la Disposición N° 11/10 citada se creó el "Registro de Escuelas de Conductores Particulares" de la Provincia de Buenos Aires, en la órbita del Registro Único de Infractores de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial;

Que mediante la Disposición N° 12/10 mencionada se aprobó el Reglamento del precitado Registro;

Que conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito depende funcionalmente de esta Dirección Provincial;

Que se hubo expedido el área técnica expresando que el establecimiento de titularidad del Sr. MARCELO JAVIER LOMBARDO ha cumplido con los requisitos legales exigibles y se encuentra en condiciones de obtener el Certificado de Registro de Escuela de Conductores Particulares;

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley de Tránsito N° 13.927;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires al establecimiento propiedad del Sr. MARCELO JAVIER LOMBARDO, CUIT 20-23802353-0, que funciona bajo el nombre de fantasía "AUTO ESCUELA MESQUIDA", con domicilio en la calle Viriato Unia 2306, de la localidad de Villa Tesei, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Expedir el pertinente CERTIFICADO DE REGISTRACIÓN a favor del establecimiento referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Registrar y notificar. Cumplidos, archivar.

José M. Molina
Director Provincial de Política y Seguridad Vial
C.C. 867

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 1/14

POR 15 DÍAS - Clase: Licitación Pública. Modalidad: Etapa Única Nacional.
Expediente: 1-7113/13.
Rubro Comercial: Construcción.
Objeto de la contratación: Obra: Equipo Electromotriz Adecuación Ascensor Público y Adecuación pasadizo ascensor, Facultad de Ingeniería.
Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día 11 de febrero de 2014.
Costo del Pliego: Sin cargo.
Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.
Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.
Día y hora: 25 de febrero de 2014 a las 10:00 hs.

C.C. 277 / ene. 15 v. feb. 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública N° 1/14

POR 15 DÍAS - Legajo de compra N° 465/2013. Objeto: Construcción edificio de ciencias e ingeniería de la computación.
Ubicación: Altos de Palihue, Bahía Blanca.
Presupuesto Oficial: \$ 15.599.780 (quince millones quinientos noventa y nueve mil setecientos ochenta pesos).
Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: Del 13/01/2014 al 21/02/2014 en la Dirección General de Construcciones, ubicadas en Av. Alem 1.253 de la ciudad de Bahía Blanca.
Del 03/02/2014 al 21/02/2014 en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Colón 80 2do. Piso, de la ciudad de Bahía Blanca.
Lugar donde pueden adquirirse los pliegos: Del 03/02/2014 al 21/02/2014 en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Colón 80, 2do. Piso, de la ciudad de Bahía Blanca.
También podrá contratarse y descargarse del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link contrataciones vigentes a partir del día 13/01/2014.
Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Adjudicaciones, Dirección de Contrataciones, Av. Colón 80, 2° piso, Bahía Blanca.
Valor del Pliego: \$ 500,00 dado que queda a cargo del oferente la impresión de los pliegos y los planos que se entregarán en soporte informático.
Garantía de Oferta: el uno por ciento (1%) sobre el Presupuesto Oficial (\$ 155.997,80).
Apertura: 24/02/14, 10:00 hs.

C.C. 490 / ene. 21 v. feb. 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública N° 2/14

POR 15 DÍAS - Legajo de compra N° 490/2013. Objeto: Alimentación de Gas de Altos de Palihue.
Ubicación: Altos de Palihue, Bahía Blanca.
Presupuesto Oficial: \$ 3.933.974 (tres millones novecientos treinta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos).
Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: Del 13/01/2014 al 21/02/2014 en la Dirección General de Construcciones, ubicadas en Av. Alem 1.253 de la ciudad de Bahía Blanca.
Del 03/02/2014 al 21/02/2014 en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Colón 80 2do. Piso, de la ciudad de Bahía Blanca.
Lugar donde pueden adquirirse los pliegos: Del 03/02/2014 al 21/02/2014 en la Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Colón 80, 2do. Piso, de la ciudad de Bahía Blanca.
También podrá contratarse y descargarse del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link contrataciones vigentes a partir del día 13/01/2014.
Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Adjudicaciones, Dirección de Contrataciones, Av. Colón 80, 2° piso, Bahía Blanca.
Valor del Pliego: \$ 500,00 dado que queda a cargo del oferente la impresión de los pliegos y los planos que se entregarán en soporte informático.

Garantía de Oferta: el uno por ciento (1%) sobre el Presupuesto Oficial (\$ 39.339.74).
Apertura: 24/02/14, 11:00 hs.

C.C. 491 / ene. 21 v. feb. 10

República Argentina MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS VIALIDAD NACIONAL

Licitaciones Públicas Nacionales Prórroga

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la rectificación del título en los Avisos publicados de las siguientes Mallas Sistema C.Re.Ma.:
L.P.N. N° 116/13 Malla 106 (Provincia de Neuquén)
L.P.N. N° 117/13 Malla 109 (Provincia de Neuquén)
L.P.N. N° 118/13 Malla 207 (Provincia de Córdoba)
L.P.N. N° 119/13 Malla 235 (Provincia de Santa Fé y Córdoba)
L.P.N. N° 120/13 Malla 441 (Provincia de Catamarca)
L.P.N. N° 121/13 Malla 107B (Provincia de Chubut)
L.P.N. N° 122/13 Malla 507 (Provincia de Corrientes)
L.P.N. N° 123/13 Malla 534 (Provincia de Corrientes)
L.P.N. N° 124/13 Malla 513C (Provincia de Entre Ríos)
L.P.N. N° 125/13 Malla 545 (Provincia de Chaco y Formosa)
L.P.N. N° 126/13 Malla 104 (Provincia de La Pampa)
L.P.N. N° 127/13 Malla 237 (Provincia de Buenos Aires)
L.P.N. N° 128/13 Malla 238 (Provincia de Buenos Aires)
L.P.N. N° 129/13 Malla 638 (Provincia de Santa Cruz)
L.P.N. N° 135/13 Malla 303 (Provincia de La Rioja)
En el sentido que corresponde leerse Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación, manteniéndose los demás términos sin modificaciones.

B.B. 59.455 / ene. 28 v. feb. 17

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 14/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:
Escuela Secundaria Básica N° 121
Localidad: Ramos Mejía
Distrito: La Matanza
Presupuesto Oficial: \$ 3.535.362,06.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha Apertura: 27/02/2014, 10:00 hs
Plazo de entrega de la oferta: 27/02/2014, 09:30 hs
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Consejo Escolar de La Matanza - Pichincha N° 3265 y Mendoza (San Justo).
Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 689 / ene. 28 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 15/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.
Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:
Escuela Secundaria N° 5
Localidad: Villa Gral. Savio
Distrito: Ramallo
Presupuesto Oficial: \$ 1.069.175,64.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha Apertura: 28/02/2014, 12:00 hs
Plazo de entrega de la oferta: 28/02/2014, 11:30 hs
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Ramallo sita en Av. San Martín N° 989.
Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 690 / ene. 28 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 16/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela Secundaria N° 6 B° Obrero

Localidad: Saladillo

Distrito: Saladillo

Presupuesto Oficial: \$ 6.568.606,95.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 05/03/2014, 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 05/03/2014, 11:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Saladillo, Sita en Av. San Martín N° 3151.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 691 / ene. 28 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 17/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Jardín de Infantes A/C Cinacina

Localidad: San Miguel del Monte

Distrito: Monte

Presupuesto Oficial: \$ 2.777.443,00.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 06/03/2014, 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 06/03/2014, 11:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de San Miguel del Monte sita en calle Profesora Laura Giagnacovo entre Yrigoyen y Petracchi.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 692 / ene. 28 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 18/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela de Educación Agraria N° 1

Localidad: Bajo Hondo

Distrito: Cnel. Rosales

Presupuesto Oficial: \$ 2.188.282,88.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 07/03/2014, 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 07/03/2014, 11:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Cnel. Rosales Sita en calle Rivadavia N° 584 (Punta Alta).

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 693 / ene. 28 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 20/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.P.B. N° 5 y E.S.B. N° 19

Localidad: Virreyes

Distrito: San Fernando

Presupuesto Oficial: \$ 10451.124,19.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 11/03/2014, 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 11/03/2014, 11:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:

U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 694 / ene. 28 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 19/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela de Educación Media N° 11

Localidad: Tandil

Distrito: Tandil

Presupuesto Oficial: \$ 19.576.886,49.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 10/03/2014, 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 10/03/2014, 11:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Escuela de Educación Media N° 11 sita en calle 4 de Abril y Sarmiento

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 695 / ene. 28 v. feb. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 21/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación Pública N° 21/2014

Jardín N° 908

Localidad: Ostende

Distrito: Pinamar

Presupuesto Oficial: \$ 1.606.252,31.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 26/02/2014, 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 26/02/2014, 11:30 hs

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Pinamar sita en Avenida Shaw N° 18

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 696 / ene. 28 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS Y PRESUPUESTOS

Licitación Pública N° 07/14

POR 10 DÍAS - Construcción del Jardín Maternal N° 7.

Presupuesto Oficial: \$ 3.437.429,61.

Valor del Pliego: \$ 1.720,00.

Expte. Interno N° 124017-14.

Fecha de Apertura: 25/02/14, 11:00 hs.

Decreto de Llamado: 139 (17/01/14).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1er. Piso de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros Güemes 835, 2do. Piso de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 814 / ene. 30 v. feb. 12

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS**

Licitación Pública Internacional N° 1/14

POR 5 DÍAS – Readecuación estructural y renovación pavimento espigón I SP-O-AM-07.

1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Mejora de la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo ARG N° 17/2006.

2. El Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la readecuación del pavimento del espigón 1 del Puerto de San Pedro, a ser contratado bajo el sistema de precios unitarios. El Plazo de ejecución es de 240 (doscientos cuarenta) días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación de FONPLATA titulada “Anexo “B” Normas para las adquisiciones de bienes y servicios por los prestatarios de FONPLATA, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles enunciados en la Sección III según se define en los documentos de licitación.

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Subsecretaría de Actividades Portuarias y/o en la página web: www.ec.gba.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección y en el horario indicado al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen

(a) Tener un Volumen Anual de Trabajos de Construcción de obras por el equivalente de \$ 16.691.058.

(b) Demostrar experiencia como contratista o subcontratista en la construcción de por lo menos un número de cinco (5) obras de construcción de obras portuarias de envergadura por el período de los últimos diez años;

(c) Demostrar la disponibilidad (propias, alquiladas, etc.) del equipo esencial listado en la Sección II Hoja de Datos de la Licitación del Documentos de Licitación.

(d) Contar con dos representantes: uno de carácter técnico con una experiencia de no menos de tres años como gerente; y otro de carácter legal con cinco años de experiencia en obras equivalentes en naturaleza y volumen; y el personal clave que se detalle en la Sección II Hoja de Datos de la Licitación del Documento de Licitación.

(e) Contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito, ingresos netos de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier pago anticipado que pudiera recibir bajo el contrato, por un monto no inferior a la suma indicada en la Sección II Hoja de Datos de la Licitación del Documento de Licitación.

6. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán comprar los Documentos Específicos de Licitación, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos seis mil (\$ 6.000). Esas sumas podrán pagarse mediante un depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires denominada “Fondo Provincial de Puertos”, Cuenta N° 3284/9 Sucursal 5017 (Ensenada), en concepto de adquisición de Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° SP-O-AM-07. El documento podrá ser enviado por Correo Argentino, a requerimiento del Licitante. El documento podrá adquirirse mediante la compra a nombre del potencial Licitante, en cuyo caso deberá consuntivar domicilio, o bien en carácter anónimo, en cuyo caso será facultativo construir domicilio, o bien no adquirirlo y solo consultarlo en la página web indicada al pie de la presente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a más tardar el día 10 de abril de 2014 a las 11 horas. Las ofertas electrónicas “no serán permitidas”. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona o en línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12 horas del día 10 de abril de 2014.

9. Todas las ofertas “deberán estar acompañadas de una “Garantía de Seriedad de la oferta”, por el monto de \$ 111.273,72 (ciento once mil doscientos setenta y tres con 72/100).

10. La dirección referida arriba es:

Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología.

Subsecretaría de Actividades Portuarias.

Calle: Gaggino entre Italia y Ortiz de Rosas. Subsecretaría de Actividades Portuarias. Ensenada, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, CP (1925).

Oficina Mesa de Entradas: Subsecretaría de Actividades Portuarias. Horario: de 9 a 16 horas

Página web: www.ec.gba.gov.ar

Teléfono 0054-221461014

C.C. 822 / ene. 31 v. feb. 6

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO CULTURAL**

Licitación Pública N° 1/14

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario con destino al Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino de la Ciudad de La Plata. Expediente N° 2161-3892/2013.

Retiro de Pliego: Departamento Compras y Licitaciones, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Calle 50 N° 687/9 entre 8 y 9 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 10 a 16, o en www.gba.gov.ar/contrataciones/index.php.

Fecha de Apertura: Viernes 14 de febrero de 2014.

Hora de apertura: 12:30 horas.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Compras y Licitaciones, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Calle 50 N° 687/9 entre 8 y 9 de la Ciudad de La Plata.

Lugar de Apertura: Departamento Compras y Licitaciones, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Calle 50 N° 687/9 entre 8 y 9 de la Ciudad de La Plata.

C.C. 884 / feb. 3 v. feb. 5

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
S.C.E.O.C.I.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORGANISMOS MULTILATERALES**

Licitación Pública Nacional N° 5/13

POR 3 DÍAS - “Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires” Préstamo BID 1700 OC/AR. Adquisición de Equipamiento Informático para el R.E.U.N.A. (Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia).

1. Este llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fue publicado en el Development Business, edición No.688 de fecha 16 de septiembre de 2006.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato “Adquisición de Equipamiento Informático para el R.E.U.N.A.”.

3. La Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Equipamiento Informático para el R.E.U.N.A. compuesto por:

LOTE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
1	150	PC ESTANDAR
2	30	PC INTERMEDIA

Los oferentes podrán cotizar uno, alguno o todos los lotes.

Existe un plan estricto de entregas especificado en los documentos licitatorios. La cotización se hará por uno, algunos o todos los lotes. Pero en cada lote se deberá cotizar la totalidad de la cantidad solicitada para el mismo. El oferente podrá proponer descuentos a los precios ofertados para el caso de ser adjudicatario de más de un lote.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de La Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y/o www.ec.gba.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen los descriptos en la Sección VI Lista de Requisitos del Documento de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia Nacional. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie de la presente. Los Oferentes podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos Ochocientos (\$ 50). Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina N° 71400087/43 Sucursal Calle 12 N° 1274. El documento podrá ser enviado por Correo Argentino a solicitud del Oferente. El costo de envío, será abonado por el Oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, Calle 45 e/ 7 y 8 de la Ciudad de La Plata, Código Postal 1900, a más tardar a las 12:30 horas del día 7 de marzo de 2014. Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en línea en la dirección indicada al final de este Llamado a las 13:30 horas del día 7 de marzo de 2014.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una “Garantía de Mantenimiento de la oferta”. La cotización de las Garantías de Mantenimiento de la Oferta para cada lote es en pesos argentinos:

LOTE	MONTO DE GARANTÍA
1	\$ 27.225,00
2	\$ 5.940,00

Si se ofertara más de un lote el monto de la garantía de mantenimiento que debe ser presentada será igual a la suma de los montos de las garantías de los lotes ofertados.

10. La dirección (Las direcciones) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Atención: Director Provincial de Organismos Multilaterales de la S.C.E.O.C.I.

Calle 45 e/ 7 y 8. Ciudad de La Plata. Código Postal 1900.

Piso 3°. Oficina N° 310, Corredor “E”, Azul.

Horario de 9:00 a 16:00 hs.

Página Web: <http://www.ec.gba.gov.ar/UCO/internacionales/bienes/birf7472.php>

Correo Electrónico: uco_dppei@ec.gba.gov.ar

TEL: 54 + (221) 429-4576/4732 /FAX: 54 + (221) 429-4638

C.C. 885 / feb. 3 v. feb. 5

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 6/13

POR 3 DÍAS - En el marco del Programa de Equipamiento Escolar, se Anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: Adquisición de Equipamiento Mobiliario para Establecimientos Educativos.

Presupuesto Oficial: \$ 3.196.400,00.

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta.

Fecha Apertura: 18/02/2014, 10:00 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial. D.G.C. y E., calle 8 N° 713, La Plata.

Plazo de la Entrega: 30 días.

Valor de Pliego: \$ 1.000,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Dirección de Infraestructura

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata Telfax. 0221.4262700 5to. Piso Área de Adquisiciones, La Plata de 10 a 15 hs.

C.C. 868 / feb. 3 v. feb. 5

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 12/13

POR 3 DÍAS - En el marco del Programa de Equipamiento Escolar, se Anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: Adquisición de Equipamiento Mobiliario para Establecimientos Educativos.

Presupuesto Oficial: \$ 3.896.200,00.

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta.

Fecha Apertura: 18/02/2014, 11:00 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial. D.G.C. y E., calle 8 N° 713, La Plata.

Plazo de la Entrega: 30 días.

Valor de Pliego: \$ 1.000,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Dirección de Infraestructura

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata Telfax. 0221.4262700 5to. Piso Área de Adquisiciones, La Plata de 10 a 15 hs.

C.C. 869 / feb. 3 v. feb. 5

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 19/13

POR 3 DÍAS - En el marco del Programa de Equipamiento Escolar, se Anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: Adquisición de Equipamiento Mobiliario para Establecimientos Educativos.

Licitación Pública N° 19/2013.

Presupuesto Oficial: \$ 4.029.300,00.

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta.

Fecha Apertura: 18/02/2014, 12:00 hs.

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial. D.G.C. y E., calle 8 N° 713, La Plata.

Plazo de la Entrega: 30 días.

Valor de Pliego: \$ 1.000,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Dirección de Infraestructura

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata Telfax. 0221.4262700 5to. Piso Área de Adquisiciones, La Plata de 10 a 15 hs.

C.C. 870 / feb. 3 v. feb. 5

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 8/14
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/14. Segundo Llamado, Expediente 2960-11.864/13 para la adquisición de botas de compresión y otros.

Apertura de Propuestas: El día 8 de febrero de 2014 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00.

C.C. 891

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 76/14

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-10678/14. Llámese a Licitación Privada N° 76/14, para la adquisición de material descartable (feb-dic/14), con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 892

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 30/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4725/2013. Llámese a Licitación Privada N° 30/14, para la adquisición de placas con destino a este Hospital, durante el período feb.-dic. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 14:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 893

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 29/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4636/2013. Llámese a Licitación Privada N° 29/14, para la adquisición de reactivos con destino al servicio de Laboratorio de este Hospital, durante el período feb.-dic. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 14:15 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 894

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 28/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4756/2014. Llámese a Licitación Privada N° 28/14, para la adquisición de papel secamanos con destino al servicio de Administración de este Hospital, durante el período feb.-jun. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 14:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 895

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 27/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4638/2013. Llámese a Licitación Privada N° 27/14, para la adquisición de hemogramas con destino al servicio de Laboratorio de este Hospital, durante el período feb.-dic. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 13:45 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 896

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 26/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4649/2013. Llámese a Licitación Privada N° 26/14, para la adquisición de descartables con destino al servicio de Cirugía de este Hospital, durante el período feb.-jun. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 13:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 897

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 25/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4673/2013. Llámese a Licitación Privada N° 25/14, para la adquisición de reactivos con destino al servicio de Laboratorio de este Hospital, durante el período feb.-dic. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 13:15 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 898

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 24/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4464/2013. Llámese a Licitación Privada N° 24/14, para la adquisición de medicamentos con destino al servicio de Farmacia de este Hospital, durante el período feb.-jun. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 13:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 899

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 23/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4633/2013. Llámese a Licitación Privada N° 23/14, para la adquisición de botellas para hemocultivo con destino al servicio de Laboratorio de este Hospital, durante el período feb.-dic. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 12:45 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 900

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 22/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4640/2013. Llámese a Licitación Privada N° 22/14, para la adquisición de reactivos con destino al servicio de Laboratorio de este Hospital, durante el período feb.-dic. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 12:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 901

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 21/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4560/2013. Llámese a Licitación Privada N° 21/14, para la adquisición de reactivos con destino al servicio de Hemoterapia de este Hospital, durante el período feb.-dic. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 12:15 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 902

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 20/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4556/2013. Llámese a Licitación Privada N° 20/14, para la adquisición de técnicos manuales con destino al servicio de Hemoterapia de este Hospital, durante el período feb.-dic. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 903

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 19/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4751/2014. Llámese a Licitación Privada N° 19/14, para la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos con destino a este Hospital, durante el período feb.-dic. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 11:45 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 904

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 18/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4647/2013. Llámese a Licitación Privada N° 18/14, para la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Unidad Coronaria de este Hospital, durante el período feb.-jun. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 905

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 17/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4555/2013. Llámese a Licitación Privada N° 17/14, para la adquisición de reactivos de serología con equipamiento con destino al Servicio de Hemoterapia de este Hospital, durante el período feb.-jun. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 11:15 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 906

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 16/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4755/2013. Llámese a Licitación Privada N° 16/14, para la adquisición de resmas con destino al Servicio de Administración de este Hospital, durante el período feb.-jun. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 907

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 15/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4553/2013. Llámese a Licitación Privada N° 15/14, para la adquisición de bolsas de sangre con destino al Servicio de Hemoterapia de este Hospital, durante el período feb.-jun. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 10:45 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 908

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 14/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4551/2013. Llámese a Licitación Privada N° 14/14, para la adquisición de descartables con destino al Servicio de Hematología de este Hospital, durante el período feb.-jun. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 909

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 13/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4590/2013. Llámese a Licitación Privada N° 13/14, para la adquisición de descartables con destino al Servicio de Terapia Intensiva de este Hospital, durante el período feb.-jun. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 10:15 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 910

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 12/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4648/2013. Llámese a Licitación Privada N° 12/14, para la adquisición de insumos con destino al Servicio de Diagnóstico por Imagen de este Hospital, durante el período feb.-jun.2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 911

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 11/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4674/2013. Llámese a Licitación Privada N° 11/14, para la adquisición de reactivos técnicos manuales con destino al Servicio de Hemoterapia de este Hospital, durante el período feb.-dic. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 09:45 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 912

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 10/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4623/2013. Llámese a Licitación Privada N° 10/14, para la adquisición de alimentación con destino al Servicio de Terapia Intensiva de este Hospital, durante el período feb.-jun. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 913

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 09/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4635/2013. Llámese a Licitación Privada N° 09/14, para la adquisición de reactivos con equipamiento con destino al Servicio de Laboratorio de este Hospital, durante el período feb.-jun. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 09:15 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 914

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 08/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4459/2013. Llámese a Licitación Privada N° 08/14, para la adquisición de descartables con destino al Servicio de Farmacia de este Hospital, durante el período feb.-jun. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 915

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 07/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4458/2013. Llámese a Licitación Privada N° 07/14, para la adquisición de descartables con destino al Servicio de Farmacia de este Hospital, durante el período feb.-jun. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 08:45 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 916

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 06/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4491/2013. Llámese a Licitación Privada N° 06/14, para la adquisición de suturas y descartables con destino al Servicio de cirugía de este Hospital, durante el período feb.-jun. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 08:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 917

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 05/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4624/2013. Llámese a Licitación Privada N° 05/14, para la adquisición de alimentación con destino al Servicio de Dietología y Nutrición de este Hospital, durante el período feb.-jun. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 08:15 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 918

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 04/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4592/2013. Llámese a Licitación Privada N° 04/14, para la adquisición de descartables con destino al Servicio de Neonatología de este Hospital, durante el período feb.-jun. 2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 08:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 919

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 03/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4461/2013. Llámese a Licitación Privada N° 03/14, para la adquisición de antibióticos con destino al Servicio de Farmacia de este Hospital, durante el período feb.-jun.2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 07:30 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 920

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 02/14

POR 1 DÍA - Expte. 2928-4554/2013. Llámese a Licitación Privada N° 02/14, para la adquisición de reactivos con equipamiento para el servicio de Hemoterapia de este Hospital, durante el período feb.-dic.2014.

Apertura de Propuestas: Día 10/02/14 a las 07:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1051 (1702), Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar. Tel. fax. 011-46539521.

C.C. 921

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 18/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2990-3897/13. Llámese a Licitación Privada N° 18/14 por la compra: productos farmacéuticos y medicinales, antibióticos, para el Servicio de Farmacia, para el ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 7/02/2014 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 922

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 03/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-6996/13. Llámese a Licitación Privada N° 03/14, para la adquisición soluciones parenterales para el servicio de farmacia, para cubrir el período febrero-julio/14, para el ejercicio 2014 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 12 de febrero de 2014 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 923

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 32/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-6136/13. Llámese a Licitación Privada N° 32/14, para la adquisición de: Mantenimiento preventivo y correctivo grupo electrógeno, para el Servicio de Intendencia, Ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 7 de febrero de 2014 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 924

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 33/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-6224/13. Llámese a Licitación Privada N° 33/14, para la adquisición de: insumos varios, para el Servicio de ortopedia y traumatología, Ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 7 de febrero de 2014 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 925

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 34/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-6244/13. Llámese a Licitación Privada N° 34/14, para la adquisición de: reactivos varios con equipamiento, para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 7 de febrero de 2014 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 926

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 35/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-6245/13. Llámese a Licitación Privada N° 35/14, para la adquisición de: reactivos varios con equipamiento, para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 8 de febrero de 2014 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 927

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 36/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-6273/13. Llámese a Licitación Privada N° 36/14, para la adquisición de: reactivos varios con equipamiento, para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 8 de febrero de 2014 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 928

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 37/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-6306/13. Llámese a Licitación Privada N° 37/14, para la adquisición de: reactivos varios con equipamiento, para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 8 de febrero de 2014 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 929

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 38/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-6246/13. Llámase a Licitación Privada N° 38/14, para la adquisición de: reactivos varios con equipamiento, para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2014, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 8 de febrero de 2014 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 930

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. DR. NOEL H. SBARRA**

Licitación Privada N° 2/14

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2984-1300/13. Llámese a Licitación Privada N° 2/14, para la adquisición de artículos de limpieza, con destino al Hospital Zonal Especializado Dr. Noel H. Sbarra.

Apertura de Propuestas: Día 10 de febrero de 2014, a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal Esp. Dr. Noel H. Sbarra, sito en la calle 8 esquina 67, de la ciudad de La Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 931

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 19/14

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/14 (Ejercicio 2014), para la adquisición de insumos descartables con destino al Servicio de Enfermería de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 10/2/14 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en la calle 37 N° 183, de La Plata, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 12:00, como así también consultarse en las páginas www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar, www.uape.org.ar, www.ccilp.org.ar.

C.C. 932

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL ZENÓN VIDELA DORNA**

Licitación Privada N° 5/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2992-1163/13. Llámese a Licitación Privada N° 5/14 para la adquisición de insumos de laboratorio-hemograma, para el Hospital Zenón Videla Dorna de la ciudad de San Miguel del Monte.

Apertura de Propuesta: Día 10 de febrero de 2014, a las 10:00 hs., en la Administración del Hospital Zenón Videla Dorna, sito en calle Videla Dorna 851, de la ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 933

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VIAMONTE

Licitación Pública N° 1/14

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2014 para "Ampliación Red de Desagües Cloacales en Barrio Juan El Bueno"

Valor del Pliego: \$ 1.230,00.

Deberá solicitarse en la oficina de Obras Públicas, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:30, hasta el día 19/02/2014 inclusive.

Presupuesto oficial: \$ 1.230.000,00

Fecha y hora de apertura: 20/02/2014 - 10 hs.

C.C. 934 / feb. 4 v. feb. 5

**DGI - AFIP
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

Licitación Pública N° 45/13

POR 1 DÍA - Expte. 257.494/13. Objeto: Locación de edificio sede Distrito Chascomús - Dirección Regional La Plata - Se encuentra a disposición en la Sección Administración de la Dirección Regional La Plata, calle 50 N° 460, piso 3°, de 8 a 16 hs., el Acta de Evaluación con referencia a lo actuado en la Licitación Pública N° 45/13 para su notificación de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 -Disposición N° 297/03 (AFIP).
L.P. 15.177

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.642

POR 3 DÍAS- Objeto: Adquisición de equipamiento Blade.

Fecha de la apertura: 17-02-2014 a las 11,30 hs.

Valor del pliego \$ 200.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar (Institucional - Contrataciones Transparentes).

Fecha tope para efectuar consultas: 07/02/2014.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 07/02/2014.

Consultas y retiro de la Documentación en el Departamento de Licitaciones - Oficina de Licitaciones de Bienes, San Martín 108/20 - piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10 a 14,30.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20 - piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 889 / feb. 4 v. feb. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Licitación Privada N° 5/14

POR 1 DÍA - Pedido N° 431/13 - Licitación Privada N° 5/14.

Ente Administrador del Astillero Río Santiago - Expediente N° 21900-8064/13.

Objeto: Patín de teflón rígido, varios.

Apertura de sobres: 25 de febrero de 2014 a las 10:00 hs.

Para consulta, retiro de pliego y presentación de ofertas: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs., gerencia de Abastecimiento, Depto. Legal y Técnico, Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires.
Tel./Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

Ministerio de la Producción Ciencia y Tecnología - Gobierno de la Provincia de Bs. As.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1676/05.

C.C. 936

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Licitación Privada N° 6/14

POR 1 DÍA - Pedido N° 421/13 - Licitación Privada N° 6/14.

Ente Administrador del Astillero Río Santiago - Expediente N° 21900-8059/13.

Objeto: Servicio de transporte de mercadería.

Apertura de sobres: 26 de febrero de 2014 a las 10:00 hs.

Para consulta, retiro de pliego y presentación de ofertas: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs., gerencia de Abastecimiento, Depto. Legal y Técnico, Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires.
Tel./Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

Ministerio de la Producción Ciencia y Tecnología - Gobierno de la Provincia de Bs. As.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1676/05.

C.C. 937

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Licitación Privada N° 7/14

POR 1 DÍA - Pedido N° 416/13 - Licitación Privada N° 7/14.

Ente Administrador del Astillero Río Santiago - Expediente N° 21900-8090/13.

Objeto: Electrodo varios.

Apertura de sobres: 27 de febrero de 2014 a las 10:00 hs.

Para consulta, retiro de pliego y presentación de ofertas: de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs., gerencia de Abastecimiento, Depto. Legal y Técnico, Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires.
Tel./Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

Ministerio de la Producción Ciencia y Tecnología - Gobierno de la Provincia de Bs. As.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1676/05.

C.C. 938

**MUNICIPALIDAD DE NAVARRO
UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL**

Licitación Pública N° 1/14

POR 2 DÍAS - Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRO-NUREE). Adquisición de Materiales para la reconversión del parque lumínico de Navarro Presupuesto oficial \$ 3.097.810 (pesos tres millones noventa y siete mil ochocientos diez).

Financiamiento Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios.

Plazo de ejecución: 30 días.

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de febrero de 2014, hasta el 28 de febrero de 2014 una hora antes del Acto de Apertura, en Oficina de Compras Municipal, sita en calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Valor del pliego: \$ 3.098 (pesos tres mil noventa y ocho).

Consultas: a partir del 7 de febrero de 2014 en Oficina de Compras de 8 a 12 hs. hasta el 26 de febrero de 2014.

Recepción de ofertas el día 28 de febrero de 2014 hasta las 10,30 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura el día 28 de febrero de 2014 a las 11 hs. en Oficina de Compras municipal.

C.C. 939 / feb. 4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 7 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7- 2° Llamado- Expte. 3217/13, para el día 19 de febrero de 2014 a las 10.00 hs, para la venta de seis (6) lotes de terreno de propiedad municipal identificados catastralmente en:

- 1) Partida 28820, Circ XVII Secc D Ch 302 Manz 302 BF Parc 11
- 2) Partida 28827, Circ XVII Secc D Ch 302 Manz 302 BG Parc 6
- 3) Partida 28828, Circ XVII Secc D Ch 302 Manz 302 BG Parc 7
- 4) Partida 28830, Circ XVII Secc D Ch 302 Manz 302 BG Parc 9
- 5) Partida 28831, Circ XVII Secc D Ch 302 Manz 302 BG Parc 10
- 6) Partida 28832, Circ XVII Secc D Ch 302 Manz 302 BG Parc 11

La base es de u\$s 22.500 calculados al valor oficial s/ cotización Banco Nación tipo vendedor al momento de efectuar los pagos. Se podrá pagar el saldo total o en hasta en 18 meses.

Pliego de bases y condiciones en oficina de compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs. o en www.trenquelauquen.gov.ar

Licitación Pública N° 8 Segundo Llamado

Llámese a Licitación Pública N° 8 – 2° llamado - Expte. 3218/13, para el día 19 de febrero de 2014 a las 11.00 hs., para la venta de ocho (8) lotes de terreno de propiedad municipal identificados catastralmente en:

- Circ. XVII - Secc. D - Ch 302 – Manz. 302 F – Parc. 7, 8, 9, 10, 11 y 12.
Circ. XVII - Secc. D - Ch 341 – Fracción I - Parc. 8 y 9.

Los primeros 6 lotes tienen una base de u\$s 42.500 y los últimos 2 de u\$s 48.000 se calcularán al valor oficial s/ cotización Banco Nación tipo vendedor al momento de efectuar los pagos.

Se podrá pagar el saldo total o un anticipo del 40% y el saldo en hasta en 10 cuotas mensuales.

Pliego de bases y condiciones en oficina de compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs. o en www.trenquelauquen.gov.ar

Licitación Pública N° 1/14

Llámese a Licitación Pública N° 01/2014, Expediente N° 195/14, para la Adquisición de Ladrillos Cerámicos destinados a la construcción de 60 viviendas por círculo cerrado.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 2014, a las 11 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Las consultas sobre Bases y Condiciones, como el retiro del pliego, deberá realizarse en la Of. de compras, de 7.00 a 13.00 hs. – Tel. 02392 – 410501/05 int. 122/3 o en www.trenquelauquen.gov.ar

C.C. 935 / feb. 4 v. feb. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Pedido Público de Ofertas N° 1/14

POR 2 DÍAS - Expediente N° 16977 Dígito 6 Año 2013 Cuerpo 1. Objeto: Adquisición de Tierras para construcción de Unidades Habitacionales.

Apertura: 26 de febrero de 2014 - Hora: 12:00

Valor Pliego: \$ 275,00.

Venta del pliego: Hasta el 21 de febrero de 2014

Consulta del pliego: Hasta el 21 de febrero de 2014

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta 25 de febrero de 2014. Mediante Póliza hasta el 24 de febrero de 2014

Monto mínimo del Depósito: equivalente al 5% del monto de la oferta.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones San Martín N° 2959, Subsuelo, Mar del Plata Tel. (0223) 499-6375/7859/7866 Fax (0223) 499-7859.

Correo Electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gob.ar>

C.C. 948 / feb. 4 v. feb. 5

Varios

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan los siguientes actos administrativos, por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70:

Expedientes en los que se declara de legítimo abono los haberes previsionales devengados por el fallecimiento del / la beneficiario/a a favor de los herederos declarados judicialmente:

1.- Expte. N° 21557-100167-08 Villalba Evangelista s/ suc., la Resolución 747098 de fecha 05 de junio de 2013, a los herederos de Gori Oscar Miguel.-

2.- Expte. N° 2316-34530-57 y N° 2803-68337-90 Buceta María Angélica s/suc., la Resolución 730517 de fecha 10 de octubre de 2012, a los herederos de Buceta María Angélica.-

3.- Expte. N° 21557-48910-06 y N° 2350125206-02 Leguizamón Yolanda Jesús s/ suc. la Resolución 713124 de fecha 26 de octubre de 2011, a los herederos de Leguizamón Yolanda Jesús.-

4.- Expte. N° 21557-29948-05, Barcelo Alcira Catalina s/suc., la Resolución 734832 de fecha 12 de diciembre de 2012, a los herederos de Barcelo Alcira Catalina.-

5.- Expte. N° 21557-248804-13 y N° 21557-173711-10 Musto Francisco s/suc., la Resolución 748268 de fecha 19 de junio de 2013, a los herederos de Musto Francisco.-

6.- Expte. N° 21557-232134-12 y N° 2918-8085-77 García Durán Jorge s/suc., la Resolución 748773 de fecha 19 de junio de 2013, a los herederos de García Durán Jorge.-

7.- Expte. N° 21557-40524-06 y N° 2350-88114-00 Noirat Ariel Darío s/suc., la Resolución 748886 de fecha 19 de junio de 2013, a los herederos de Noirat Ariel Darío.-

8.- Expte. N° 21557-88891-71 Sifre Elba Cristina s/suc., la Resolución 748466 de fecha 19 de junio de 2013, a los herederos de Sifre Elba Cristina.-

9.- Expte. N° 21557-231581-12 y N° 21557-200467-11 Strobbe Polo Noel s/suc., la Resolución 745720 de fecha 22 de mayo de 2013, a los herederos de Strobbe Polo Noel.-

10.- Expte. N° 21557-167110-10 Diez Elisa Baltasara s/suc., la Resolución 745718 de fecha 22 de mayo de 2013, a los herederos de Diez Elisa Baltasara.-

11.- Expte. N° 21557-52543-06 Lescano Nélide Raquel s/suc., la Resolución 745012 de fecha 15 de mayo de 2013, a los herederos de Lescano Nélide Raquel.-

12.- Expte. N° 21557-65104-07 Rueja María Benjamina s/suc., la Resolución 742767 de fecha 24 de abril de 2013, a los herederos de Rueja María Benjamina.-

13.- Expte. N° 21557-112008-08 Campdepados Roberto Alejandro s/suc., la Resolución 742434 de fecha 17 de abril de 2013, a los herederos de Campdepados Roberto Alejandro.-

14.- Expte. N° 21557-216241-12 Farías Oscar Osvaldo s/suc., la Resolución 746234 de fecha 29 de mayo de 2013, a los herederos de Farías Oscar Osvaldo.-

15.- Expte. N° 21557-135656-09 Vizzolini Isabel Regina s/suc., la Resolución 750237 de fecha 3 de julio de 2013, a los herederos de Vizzolini Isabel Regina.-

16.- Expte. N° 21557-188665-11 Miravalles Víctor Francisco s/suc., la Resolución 749168 de fecha 3 de julio de 2013.-

Dra. Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 791 / ene. 30 v. feb. 5

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-96340-08 BOGGIO OCHOA CARLOS ALBERTO s/ Suc. a los derechohabientes de SÁNCHEZ MARÍA YOLANDA la Resolución N° 758280 de fecha 28 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-96340-08, iniciado en vida por Carlos Alberto Boggio Ochoa, en virtud de lo actuado con posterioridad a foja 57, y

CONSIDERANDO, Que por Resolución N° 691.845, obrante a foja 48, de fecha 10/10/2010, se otorga beneficio pensionario a María Yolanda SÁNCHEZ, en su carácter de esposa del causante de autos;

Que a foja 31 la beneficiaria del derecho beneficio pensionario manifiesta haber efectuado extracciones dinerarias con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, Sr. Carlos Alfredo BOGGIO OCHOA, y solicita se descuenta la suma en cuestión de sus haberes previsionales; Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la Sra. SÁNCHEZ, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 55 el área técnica verifica la liquidación de haberes percibidos indebidamente, determinando un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 2.533,43;

Que mediante Resolución N° 714.287 de fecha 16/11/2011, se resuelve afectar el haber previsional de la Sra. SÁNCHEZ, habida cuenta que la mencionada asumió la autoría de las extracciones dinerarias efectuadas con posterioridad al deceso de su esposo;

Que a foja 63 y siguientes se informa que la beneficiaria de derecho pensionario, Sra. María Yolanda SÁNCHEZ, falleció el día 04/11/2010, según consta en la partida de foja 66;

Que a foja 69 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde revocar en su parte pertinente el acto de foja 57;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3167; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar a "contrario sensu" de lo normado por el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7.647/70, el artículo 3° de la Resolución N° 714.287 de fecha 16/11/2011, aprobada por Acta N° 3076, atento el error involuntario en que se incurriera y que la torna ilegítima.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de María Yolanda SÁNCHEZ, atento su fallecimiento, para que en el lapso de diez (10) días realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de María Yolanda SÁNCHEZ.

ARTÍCULO 4. Dar intervención, en el caso de no efectuarse propuesta de pago en el lapso señalado en el punto 2 del presente acto, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Dra. Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 792 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-34719-98 BRUNO FERNANDO NEO s/ Suc. a los derecho-habientes de CHIMENTI ANA la Resolución N° 746644 de fecha 29 de mayo de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-34719-98 iniciado en vida por Fernando Neo BRUNO, atento el fallecimiento de Ángela CHIMENTI, acaecido el 25-7-2001, y la denegatoria del beneficio pensionario, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 568.534 de fecha 15-2-2007, obrante a foja 80, se otorga beneficio pensionario a la Sra. CHIMENTI, correspondiendo liquidarse a partir del 14-1-1998, del día siguiente del fallecimiento de su esposo, Fernando Neo BRUNO;

Que el Sr. Fiscal de Estado interpone Recurso de Apelación contra la Resolución individualizada precedentemente, atendiendo que si bien el causante, Fernando Neo Bruno, era beneficiario de jubilación en el Orden Nacional, obtenida con posterioridad a la otorgada por este IPS, la Sra. CHIMENTI, quien fallece el 25-7-2001, según consta en la partida obrante a foja 2, gozaba de una prestación pensionaria, acordada en el orden nacional, percibiendo así, y en forma transitoria, idéntico beneficio en éste ámbito, en violación al principio del beneficio único establecido por el Art. 66 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94 (ver foja 30/31 y 35);

Que a foja 88/89 interviene el Poder Ejecutivo Provincial, que mediante Resolución N° 1101 de fecha 6 de junio de 2008, determinando que el beneficio otorgado por Resolución N° 568.534, resulta ilegítimo, habida cuenta que la Sra. CHIMENTI ya se encontraba percibiendo idéntica prestación en el orden nacional;

Que a foja 90 por Resolución N° 596.097 de fecha 5-2-2009, se deniega el beneficio pensionario, atento al argumento vertido precedentemente;

Que a foja 92, el área técnica determina cargo deudor por haber percibidos indebidamente, desde el 14-1-1998 (día siguiente al fallecimiento de Fernando Neo BRUNO) hasta el 25-7-2001 (día del fallecimiento de Ángela CHIMENTI), el cual asciende a la suma de \$ 58.252,65;

Que a foja 95 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado e intimar de pago a los derecho-habientes de la Sra. CHIMENTI;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha, según consta en el Acta N° ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Ángela CHIMENTI, que asciende a la suma de \$ 58.252,65 por haberes percibidos indebidamente, atento los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de Ángela CHIMENTI, atento su fallecimiento, para que en el lapso de diez (10) días realicen propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar Título Ejecutivo contra el acervo sucesorio para el recupero de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Ángela CHIMENTI.

ARTÍCULO 4. Dar intervención, en el caso de no efectuarse propuesta de pago en el lapso señalado en el punto 1 del presente acto, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Dra. Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 793 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2803-51118-88 CANTARINI ARMINDA MARÍA s/ Suc. a los derechohabientes de OCAMPO JULIO RAÚL la Resolución N° 775078 de fecha 16 de octubre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-51118-88 iniciado en vida por Arminda María CANTARINI, atento informarse a foja 63 el fallecimiento del pensionado en autos, Sr. Julio Raúl OCAMPO, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 723.878 de fecha 27/06/2012, obrante a foja 60/61, se declara legítimo el cargo deudor de \$ 622,44, determinado atento la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos. Asimismo se ordena la afectación del 20% del haber pensionario del Sr. OCAMPO a los fines cancelatorios;

Que lo dispuesto en el citado Acto respecto a la afectación del haber se torna abstracto atento haberse producido el fallecimiento del deudor el día 30/10/2009 (ver foja 63);

Que al momento del dictado del acto existía una situación de hecho que invalida lo resuelto, no siendo fácticamente posible cumplimentar en su totalidad lo allí ordenado, y por ende corresponde la revocación según lo dispuesto por el Art. 113 del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que a foja 69 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó que corresponde revocar el acto de foja 60/61;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16 de Octubre de 2013, según consta en el Acta 3174;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar el Art. 2 de la Resolución N° 723.878 aprobada por Acta N° 3106, de fecha 27/06/2012, obrante a foja 60/61, conforme lo normado en el Art. 113 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de Julio Raúl OCAMPO, atento su fallecimiento, para que en el lapso de diez (10) días realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales contra el sucesorio para el recupero de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Julio Raúl OCAMPO.

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Verificar la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento de Julio Raúl OCAMPO.

ARTÍCULO 6. Diligenciar Oficio ante el Registro de Juicios Universales a fin de verificar antecedentes.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Dra. Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 794 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-89726-76 DI BITETTO ÁNGELA s/ Suc., a los derechohabientes de DI BITETTO ÁNGELA la Resolución N° 752619 de fecha 17 de julio de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-89726-76 iniciado por Ángela DI BITETTO, lo dispuesto por las Resoluciones de fecha 27-09-2007 aprobada por Acta N° 2881 y de fecha 11-02-2010, lo actuado con posterioridad a ella y lo normado en el Art. 115 del Decreto Ley N° 7.647/70 y;

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se advierte que en los actos administrativos citados no se ha consignado correctamente el apellido de la beneficiaria;

Que en todas las ocasiones en las cuales se ha nombrado a la misma se ha consignado "Ángela DI BETETTO" cuando lo correcto es "Ángela DI BITETTO"

Que así las cosas y a los efectos de subsanar las omisiones que se han cometido en el dictado de las Resoluciones citadas y atento lo normado por el Art. 115 del Decreto Ley N° 7.647/70, corresponde dictar, sin más trámite, acto administrativo con arreglo a derecho que de claridad al trámite y las decisiones que, en su consecuencia, se dicten;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 17 de julio de 2013; según consta en el Acta N° 3161;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar, en orden a lo normado por el Art. 115 del Decreto Ley 7647/70 y lo dicho precedentemente, la parte pertinente de las Resoluciones de fechas 27-09-2007 y 11-02-2010 en el sentido de dejar establecido que el nombre y apellido correcto de la deudora beneficiaria es "Ángela DI BITETTO"

ARTÍCULO 2. Ratificar lo dispuesto en ambos actos administrativos y habilitar el procedimiento edictal a los efectos de notificar a los derecho habientes de que, en un plazo de 10 días propongan forma de pago a los efectos de saldar la deuda que asciende a la cantidad de \$ 118.530,66; ello bajo apercibimiento de accionar contra el sucesorio de la causante.

ARTÍCULO 3. Registrar. Notificar mediante edictos y girar, de corresponder, al Sector Gestión y Recupero de Deudas de la Dirección de Planificación y Control de Gestión atento título ejecutivo. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Dra. Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 795 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-81132-76 DOVIZIANO LEONOR s/ Suc. a los derechohabientes de DOVIZIANO LEONOR la Resolución N° 775077 de fecha 16 de octubre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-81132-76 iniciado en vida por Leonor DOVIZIANO, atento la situación previsional de la mencionada, y
CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 732.272 de fecha 31/10/2012, obrante a foja 58, se declara legítimo el cargo deudor de \$ 8.364,20 formulado, atento la percepción indebida de haberes, generada por el abono en demasía de la Bonificación Sustitutiva de URPE y ordenándose a su vez la afectación del 10% de los haberes, a los fines cancelatorios;

Que lo dispuesto en el citado Acto respecto a la afectación del haber se torna abstracto atento haberse producido el fallecimiento de la Sra. DOVIZIANO en fecha 03/10/2012 (ver foja 61);

Que al momento del dictado del acto existía una situación de hecho que invalida lo resuelto, no siendo fácticamente posible cumplimentar lo allí ordenado y correspondiendo, en consecuencia, la revocación en la parte pertinente de acuerdo a lo dispuesto por Art. 113 del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que a foja 64 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó que corresponde revocar el acto de foja 58 en su parte pertinente;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 16 de octubre, según consta en el Acta N° 3174;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar el Art. 2 de la Resolución N° 732.272 aprobada por Acta N° 3124, de fecha 31/10/2012, obrante a foja 58, conforme lo normado en el Art. 113 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de Eleonor DOVIZIANO, atento su fallecimiento, para que en el lapso de diez (10) días realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales contra el sucesorio tendientes al recupero de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Eleonor DOVIZIANO.

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Verificar la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento de Eleonor DOVIZIANO.

ARTÍCULO 6. Diligenciar Oficio ante el Registro de Juicios Universales a fin de verificar antecedentes.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Dra. Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 796 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2337-55802-83 FRANCESCONI LIDIA ALFONSINA s/ Suc. a los derechohabientes de FRANCESCONI LIDIA ALFONSINA la Resolución N° 756013 de fecha 14 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 2337-55802-83 iniciado en vida por Lidia Alfonsina FRANCESCONI, en virtud de la situación previsional de la mencionada, y
CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 282.610 de fecha 27/09/1984, obrante a foja 25, se otorga beneficio de Jubilación por Incapacidad Física a Lidia Alfonsina FRANCESCONI a partir del 30/04/1983;

Que a foja 43 consta el desempeño de tareas en la D. G. C. y E. durante el lapso 14/04/1998 al 30/11/2005;

Que el Art. 64 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94) establece que el derecho a la Jubilación por Invalidez se extingue: a) Cuando haya desaparecido la incapacidad durante el período de provisoriedad. b) (Texto según Ley N° 10.593). Cuando desempeñare cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de aquellos jubilados que hubiesen reingresado a la actividad en virtud del Régimen Jurídico Básico e Integral para las personas discapacitadas vigente en la Provincia de Buenos Aires o normas similares nacionales o provinciales, los que estarán sujetos exclusivamente a la incompatibilidad establecida en el Art. 60;

Que resulta aplicable a dicha situación lo normado por el Art. 64 Inc. b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), en cuanto a la extinción del beneficio;

Que a foja 54 se informa el fallecimiento de la titular de autos, Lidia Alfonsina FRANCESCONI, presentándose copia del Acta de Defunción a foja 69;

Que a foja 67 se procede a dar de baja la prestación;

Que se advierte la percepción indebida de haberes durante el lapso 14/04/1998 al 11/04/2005, por lo que corresponde formular el pertinente cargo deudor;

Que a foja 71 vta. se informa la existencia de juicio sucesorio radicado en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata;

Que a foja 73 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 51 y 52 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde dar por extinguido el beneficio previsional que percibía la causante de autos y determinar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer la baja del beneficio por incapacidad física que gozara Lidia Alfonsina FRANCESCONI.

ARTÍCULO 2. Revocar la Resolución N° 282.610 de fecha 27/09/1984 obrante a foja 25, conforme lo normado por artículo 64 inc. b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 14/04/1998 al 11/04/2005.

ARTÍCULO 4. Intimar a los derecho-habientes de Lidia Alfonsina FRANCESCONI a fin de que propongan forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes al recupero.

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Lidia Alfonsina FRANCESCONI.

ARTÍCULO 6. Comunicar lo resuelto por el presente acto al Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, interviniente en el juicio sucesorio.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Dra. Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 797 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-35946-73 GALLEGO ANTONIO s/ Suc. a los derechohabientes de GEREZ MARÍA ESTER la Resolución N° 775765 de fecha 23 de octubre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-35946-73 iniciado en vida por Antonio GALLEGO, atento la situación previsional y el fallecimiento de María Esther GEREZ, y
CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 671.486 de fecha 17/09/2009 se acuerda beneficio pensionario a María Esther GEREZ;

Que a foja 10 del expediente pensionario, la Sra. GEREZ, asume la autoría de extracciones indebidadas con posterioridad al deceso del causante de autos, solicitando que se le afecte su haber pensionario a fin de cancelar la deuda contraída;

Que a foja 65 se liquida el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente mencionadas precedentemente, y mediante Resolución N° 708.816 se declara legítima la deuda y se ordena afectar el haber pensionario de la Sra. GEREZ;

Que previo a la notificación del Acto Administrativo, se advierte que la Sra. GEREZ ha fallecido, por lo que se procede a la baja del beneficio (ver foja 70 y 82), no pudiendo cumplimentarse la afectación ordenada;

Que se notifica dicho acto mediante edicto y radio a los derecho-habientes de María Esther GEREZ, a fin de saldar la deuda existente para con este IPS;

Que a foja 84 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítimo el cargo deudor liquidado a foja 65 e intimar de pago a los derecho-habientes de la Sra. GEREZ;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de octubre de 2013, según consta en el Acta N° 3175;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor formulado a foja 65, que asciende a la suma de \$5.068,14, por extracciones indebidadas realizadas por María Esther GEREZ, con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, Antonio GALLEGO.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de María Esther GEREZ, atento su fallecimiento, para que en el lapso de diez (10) días realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciarse Título Ejecutivo contra el acervo hereditario, tendiente a obtener el cobro de la deuda.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de María Esther GEREZ.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Dra. Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 798 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-16894-71 PERNA ELDA s/ Suc. a los derechohabientes de PERNA ELDA la Resolución N° 780529 de fecha 18 de diciembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-16894-71 iniciado en vida por Nicasio Fermín IBARRA, atento la situación previsional y el fallecimiento de Elda PERNA, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 352.878 de fecha 26/08/1993 se acuerda beneficio pensionario a Elda PERNA. Asimismo, por Art. 2 se ordena efectuar cargo deudor por el período 01/01/1974 al 31/01/1991 por haberes percibidos indebidamente, el posteriormente se liquida y arroja un total de \$ 94.944,41, compensándose con las sumas retroactivas a favor de la Sra. PERNA que ascienden a \$ 32.883,54, quedando un saldo de \$ 62.060,87 a favor de este IPS, y afectándose el 20% de los haberes mensuales de la titular del beneficio pensionario para su recupero;

Que a foja 3 del expte. glosado como foja 98 luce copia del Certificado de Defunción que da cuenta del fallecimiento de la titular con fecha 22/03/2009;

Que en virtud de esta circunstancia no llegó a cancelarse el total de la deuda que se venía afectando, quedando pendiente un saldo deudor de \$ 41.564,77;

Que a foja 115 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítimo el saldo deudor por haberes percibidos indebidamente e intimar de pago a los derecho-habientes de la Sra. PERNA;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de Diciembre, según consta en el Acta N° 3183;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo a favor de este IPS que asciende a la suma de \$ 41.564,77, resultante de la compensación efectuada entre las sumas declaradas de legítimo abono y los haberes percibidos indebidamente por Elda PERNA.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de Elda PERNA, atento su fallecimiento, para que en el lapso de diez (10) días realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales contra el sucesorio para el recupero de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Elda PERNA.

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Dra. Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 799 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-55353-06 MASSOLO RODOLFO EMILIO s/ Suc. a los derechohabientes de MASSOLO RODOLFO EMILIO la Resolución N° 755985 de fecha 28 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-43363-79 iniciado en vida por Mary Lilliann RODRÍGUEZ, atento la situación generada con posterioridad al dictado de la Resolución N° 592.668 de fecha 02/10/2008, y

CONSIDERANDO,

Que por Acto Administrativo aprobado por Acta N° 2834, se declara legítimo el cargo deudor por haber percibidos indebidamente por la Sra. RODRÍGUEZ, beneficiaria de jubilación, atento haber reingresado a la actividad en tareas comunes, en violación al régimen de incompatibilidad vigente y no haber efectuado la denuncia correspondiente, a tenor de lo dispuesto por Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que acaecido el fallecimiento de la Sra. Mary Lilliann RODRÍGUEZ, acuerda beneficio de pensión a Rodolfo Emilio MASSOLO, por Resolución N° 592.668 de fecha 02/10/2008, dejándose constancia en el Art. 6 que se deberá afectar el 20% del haber pensionario, a fin de cancelar el cargo deudor impuesto por Acto Administrativo aprobada por Acta N° 2834, obrante a foja 65/66;

Que a foja 87 el Sr. MASSOLO presta conformidad para que se afecte su haber pensionario, a efectos de cancelar el saldo deudor a favor de este IPS;

Que con fecha 01/02/2011 fallece el Sr. Rodolfo Emilio MASSOLO (ver foja 114);

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que la afectación del 20% del haber pensionario del Sr. MASSOLO, a partir del mes de junio de 2011 se vio frustrada, atento haber ocurrido el su deceso;

Que a foja 117 luce dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de Agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3165; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor impuesto por Resolución N° 592.668 de fecha 02/10/2008, que asciende a la suma de \$ 8.796,90, en concepto de haberes percibidos indebidamente por la causante de autos, Mary Lilliann RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de Rodolfo Emilio MASSOLO, a que en el plazo perentorio de diez (10) días propongan forma de pago, a fin de cancelar la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, tendientes al recupero.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Rodolfo Emilio MASSOLO.

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas-, en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido en el punto 2 del presente acto y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, para que proceda a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Dra. Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 800 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-70238-07 MONTES DARDO ARMANDO s/ Suc., a los derechohabientes de CAMPOMAR COLOMBO MARÍA ESTHER la Resolución N° 755981 de fecha 14 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 2337-31406-81 iniciado por el fallecido jubilado Dardo Armando MONTES y atento la deuda que mantenía también la hoy fallecida pensionada María Esther CAMPOMAR COLOMBO y,

CONSIDERANDO:

Que del estudio atento de las presentes actuaciones surge que la pensionada mantenía una deuda a su fallecimiento con este Organismo; ello toda vez que en el mes de julio de 1996 se aplicó un aumento salarial sobre los cargos del Municipio de Benito Juárez (cargo de revista del causante Director de Carrera) verificándose en el año 2000 que el incremento alcanzaba a los cargos políticos y no, a los de carrera;

Que recién en el mes de septiembre de 2001 se comenzaron a afectar por concepto 4T los haberes pensionarios de la señora María Esther CAMPOMAR COLOMBO;

Que conforme surge de lo actuado a foja 113, el saldo pendiente de pago al 22-06-2008 (fecha de fallecimiento de la pensionada) es de \$ 16.175,38; cargo que corresponde declararlo legítimo el intimar a los derecho habientes a su pago;

Que a foja 120 interviene la Comisión de Finanzas y Preadjudicaciones;

Que el presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 14 de agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3165

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por al percepción indebida de haberes de María Esther CAMPOMAR COLOMBO por la suma de \$ 16.175,38.

ARTÍCULO 2°. Intimar a los derecho habientes de María Esther CAMPOMAR COLOMBO para que formule propuesta de pago a los efectos de saldar la deuda (Art. 1); ello en el término perentorio de diez días; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen pertinentes. Dejar habilitada en su caso la vía ejecutiva.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar a Edictos. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, en su oportunidad, archivar.

Dra. Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 801 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-27531-05 PAOLI ERNESTO ENRIQUE s/ Suc. a los derechohabientes de PAOLI ERNESTO ENRIQUE la Resolución N° 751683 de fecha 10 de julio de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-20884-86 iniciado en vida por Ada Luz MEGA, atento la situación previsional de Ernesto Enrique PAOLI, y

CONSIDERANDO,

Que por Acto Administrativo de fecha 13 de septiembre de 2007, aprobado por Acta N° 2879, obrante a foja 43, se declara legítimo el cargo deudor determinado a Ernesto Enrique PAOLI atento la percepción indebida de haberes, compensándose el mismo con los haberes que le restaban percibir a la causante de autos. Asimismo se ordena la afectación del 20% de los haberes pensionarios a los fines cancelatorios;

Que al momento del dictado del Acto citado precedentemente, lo dispuesto respecto a la afectación del haber se torna abstracto atento haberse producido el fallecimiento del Sr. PAOLI en fecha 20-2-2007 (ver foja 71), dándose de baja el beneficio que percibía;

Que al momento de dictarse el Acto existía una situación de hecho que invalida lo resuelto, no siendo tácitamente posible cumplimentar en su totalidad lo allí ordenado;

Que atento ello, corresponde la revocación según lo dispuesto por el Art. 113 del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que por otra parte se informa a foja 69 que el saldo pendiente de cancelación asciende a \$ 621,43;

Que a foja 73 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó que corresponde revocar el acto de foja 43, declarar legítimo el saldo deudor existente en autos y accionar contra la sucesión del Sr. PAOLI a los efectos del recupero;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10 de julio de 2013, según consta en el Acta N° 3160;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar el Acto Administrativo de fecha 13 de septiembre de 2007, aprobado por Acta N° 2879, obrante a foja 43, conforme lo normado en el Art. 113 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 2. Convalidar la compensación efectuada a foja 69, entre el cargo deudor practicado a Ernesto Enrique PAOLI por haberes percibidos indebidamente y los haberes que le restaban percibir a la causante de autos, Ada Luz MEGA.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el saldo deudor resultante de la compensación efectuada a foja 69, el cual asciende a la suma de \$ 621,43.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique e intime a de pago a los derecho-habientes de Ernesto Enrique PAOLI.

ARTÍCULO 5. Dar intervención, oportunamente, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que, a los efectos del recupero y en caso de resultar negativa la notificación establecida en el punto 4 del presente acto, accione contra el sucesorio de Ernesto Enrique PAOLI, mediante la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Verificar la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de Ernesto Enrique PAOLI.

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Dra. Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 802 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-1436-77 PARADISI ELVIRA EDITH la Resolución N° 775767 de fecha 23 de octubre de 2013.

VISTO el expediente N° 2918-1436/77 y, agregados N° 2803-2863/84 y 2803-7209/84, lo decidido por Resolución N° 1072 de fecha 19-10-2012 que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por la Fiscalía de Estado contra la Resolución del Instituto de Previsión Social de fecha 12 de marzo de 2009, aprobada por Acta N° 2945 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del 12-03-2009, el Organismo Previsional resolvió hacer lugar al ajuste del haber previsional de Elvira Edith PARADISI en base a las bonificaciones por "Función" y Disponibilidad Horaria en Días Hábiles o Feriados", establecidas en la Municipalidad de Vicente López; ello con efectos patrimoniales a partir del 2 de marzo de 2005 por aplicación de no normado en el tercer párrafo del Art. 63 del Decreto Ley 9.650/80;

Que el señor Fiscal de Estado entendió que el mentado acto administrativo resulta ilegítimo; ello por no contar el caso de autos, con la exigencia legal para su percepción cual es el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo. Asimismo, la norma de aplicación no sólo condiciona su percepción al referido dictado, sino que también, se aplica sólo en aquellas áreas donde la naturaleza del servicio que se preste justifique tal asignación (conforme artículos 6 y 8 Ordenanza N° 24.446/06); extremos éstos no cumplimentados en el caso en estudio;

Que del estudio exhaustivo y pormenorizado de las presentes actuaciones administrativas se concluyó que le asistía asiste razón al apelante y, en consecuencia la resolución objeto de marras, resultaba legítima. Ello toda vez que haciendo un análisis detalla-

do del tema en tratamiento se concluyó que los adicionales en cuestión tienen carácter excepcional, no son automáticos ni inherentes al cargo sino que necesitan para su otorgamiento del cumplimiento expreso de las condiciones establecidas en los artículos 6 y 8 de la Ordenanza N° 24.446/06; circunstancias -se reitera- no acreditadas en las presentes actuaciones;

Que en esa dirección, se hizo lugar al Recurso de Apelación interpuesto por el señor Fiscal de Estado contra la Resolución del Instituto de Previsión Social de fecha 12 de marzo de 2009, aprobada por Acta N° 2945;

Que por dicho acto, se ordenó revocar la misma por resultar ilegítima y volver el presente trámite a fin de dictar el pertinente acto administrativo conforme a derecho;

Que a foja 258 ha intervenido compartiendo los argumentos vertidos la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de octubre de 2013 según consta en el Acta N° 3175

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dejar sin efecto, en orden a los argumentos vertidos en el presente, la Resolución del Instituto de Previsión Social de fecha 12 de marzo de 2009, aprobada por Acta N° 2945; ello por desajustada a derecho en orden a lo dispuesto por la Resolución N° 1072 de fecha 19-10-2012.

ARTÍCULO 2. Registrar. Pasar al Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo. Cumplido notificar a la Comuna de Vicente López lo aquí decidido. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Dra. Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 803 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-380-92 PRECOSSI LUISA DORINA la Resolución N° 773334 de fecha 2 de octubre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-380-92 iniciado por la hoy fallecida jubilada Luisa Dorina PRECOSSI y el cargo deudor impuesto a la misma por haber infringido las disposiciones del Art. 60 del Decreto Ley N° 9.650/80 y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis del caso surge que por Resolución N° 340.832 de fecha 13-08-1992 se acordó beneficio de jubilación por edad avanzada a partir del 1-2-1992;

Que posteriormente se detecta a foja 41 y sstes. que la jubilada siguió desempeñándose bajo relación de dependencia del Municipio de Morón en violación a las disposiciones del Art. 60 del Decreto Ley N° 9.650/80 (régimenes de incompatibilidad absoluta y/o compatibilidad relativas vigentes); ello por el período 1-2-92 al 30-6-02 (absoluta) y del 1-7-02 al 22-10-08 (relativa) deuda que asciende a la cantidad de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 229.836,96);

Que a foja 77 se adjunta certificado que acredita la defunción de Luisa Dorina PRECOSSI. Por tanto el cargo deudor debe declararse legítimo e intimar a sus derecho habientes bajo apercibimiento de iniciar Título Ejecutivo contra el acervo sucesorio. Dejar establecido que la notificación de la presente debe ser por edictos (Art. 66 del Decreto Ley N° 7.647/70);

Que a foja 80 interviene la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 2 de Octubre, según consta en el Acta N° 3172

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo, en orden a los argumentos vertidos precedentemente, el cargo deudor impuesto a la fallecida jubilada Luisa Dorina PRECOSSI. Ello por haberse desempeñado bajo relación de dependencia del Municipio de Morón en violación a las disposiciones del Art. 60 del Decreto Ley N° 9.650/80 (régimenes de incompatibilidad absoluta y/o compatibilidad relativas vigentes); ello por el período 1-2-92 al 30-6-02 (absoluta) y del 1-7-02 al 22-10-08 (relativa) deuda que asciende a la cantidad de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 229.836,96).

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a los derecho habientes de Luisa Dorina PRECOSSI por la suma de 229.836,96; bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 3. Notificar la presente mediante Edictos y habilitar, en su caso, el procedimiento para la confección de Título Ejecutivo. En este caso, derivar los autos Sector Gestión y Recupero de Deudas. Dar intervención, si correspondiere, a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo Sector Edictos. Cumplido, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, archivar.

Dra. Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 804 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2803-89155-91 SÁEZ OSVALDO FRANCISCO s/ Suc., a SÁEZ MATÍAS ALEJANDRO la Resolución N° 772346 de fecha 25 de septiembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-89155-91 iniciado por Matías Alejandro SAEZ en el que se analiza su situación previsional y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 355.210 de fecha 14-10-1993 se acordó beneficio pensionario al citado a partir del 6-3-91 con fecha de caducidad al 13-05-2003 fecha en la que alcanza la mayoría de edad supeditado al cumplimiento del Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80. Así con los certificados y declaraciones juradas de fojas 47/49 acredita estudios regulares por el ciclo lectivo 2003 y a fojas 62 y 66, por el ciclo 2004;

Que ahora bien, conforme surge de la documentación acompañada, se desprende que el citado en el ciclo lectivo 2003 cursó octavo grado y en el 2004 se encontraba cursando el mismo nivel escolar. En consecuencia corresponde disponer la caducidad de la prestación pensionaria al 21-10-2003 fecha ésta del certificado de estudios de foja 48 bis que da cuenta de la condición de alumno regular con arreglo a la Ley; esto es cursos consecutivos en los años sucesivos dentro de la misma carrera;

Que así a foja 86 se calculó el cargo decisor por los haberes indebidamente percibidos por el lapso 21-10-2003 al 30-06-2005 fechas de caducidad y baja respectivamente; la deuda asciende a pesos cincuenta mil setecientos sesenta y ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 50.768,52);

Que habida cuenta que del trámite del expediente se advierte que el titular no fue habido para la notificación, como medida de mejor proveer se amerita la notificación de la presente por edictos. Cumplido, deberá seguir el trámite como por derecho correspondiente;

Que a foja 89 intervino la Comisión de Prestaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 25 de septiembre de 2013, según consta en el Acta N° 3171;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, en orden a lo expuesto y lo normado por el Art. 37 Decreto Ley N° 9650/80, el beneficio pensionario de Matías Alejandro SÁEZ.

ARTÍCULO 2°. Disponer, atento no haber acreditado los extremos legales, la caducidad del beneficio pensionario de Matías Alejandro SAEZ, a partir del 21-10-2003 (foja 48 bis). Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 86; por el lapso 21-10-2003 al 30-06-2005 fechas de caducidad y baja respectivamente; por la cantidad de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 50.768,52).

ARTÍCULO 3°. Intimar a Matías Alejandro SAEZ a los efectos de que, en un plazo perentorio de diez días, proponga forma de pago de la deuda; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen pertinentes. Disponer en caso de ser infructuosa la notificación, habilitar el trámite del Título Ejecutivo e instar el recupero por vía de Apremio. Notificar, en orden a lo expuesto, la presente por Edictos.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo. Cumplido pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho correspondiente. Cumplido, archivar.

Dra. Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 805 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-96340-08 SÁNCHEZ MARÍA YOLANDA s/ Suc. a los derechohabientes de SÁNCHEZ MARÍA YOLANDA la Resolución N° 758280 de fecha 28 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-96340-08, iniciado en vida por Carlos Alberto BOGGIO OCHOA, en virtud de lo actuado con posterioridad a foja 57, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 691.845, obrante a foja 48, de fecha 10/10/2010, se otorga beneficio pensionario a María Yolanda SÁNCHEZ, en su carácter de esposa del causante de autos;

Que a foja 31 la beneficiaria del derecho beneficio pensionario manifiesta haber efectuado extracciones dinerarias con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, Sr. Carlos Alfredo BOGGIO OCHOA, y solicita se descuente la suma en cuestión de sus haberes previsionales;

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la Sra. SÁNCHEZ, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 55 el área técnica verifica la liquidación de haberes percibidos indebidamente, determinando un cargo deudor que asciende a la suma de \$2.533,43;

Que mediante Resolución N° 714.287 de fecha 16/11/2011, se resuelve afectar el haber previsional de la Sra. SÁNCHEZ, habida cuenta que la mencionada asumió la autoría de las extracciones dinerarias efectuadas con posterioridad al deceso de su esposo;

Que a foja 63 y siguientes se informa que la beneficiaria de derecho pensionario, Sra. María Yolanda SÁNCHEZ, falleció el día 04/11/2010, según consta en la partida de foja 66;

Que a foja 69 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde revocar en su parte pertinente el acto de foja 57;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de Agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3167; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar a "contrario sensu" de lo normado por el Art. 114 del Decreto-Ley N° 7.647/70, el artículo 3° de la Resolución N° 714.287 de fecha 16/11/2011, aprobada por Acta N° 3076, atento el error involuntario en que se incurriera y que la torna ilegítima.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de María Yolanda SÁNCHEZ, atento su fallecimiento, para que en el lapso de diez (10) días realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de María Yolanda SÁNCHEZ.

ARTÍCULO 4. Dar intervención, en el caso de no efectuarse propuesta de pago en el lapso señalado en el punto 2 del presente acto, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho correspondiente. Cumplido, archivar.

Dra. Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 806 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-114808-08 SESE ELENA SUSANA s/ Suc. a los derechohabientes de SESE ELENA SUSANA la Resolución N° 760529 de fecha 18 de septiembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-14446-67 iniciado en vida por José Luis POSCA, en virtud del cargo deudor determinado en autos, y

CONSIDERANDO,

Que al momento de solicitar el beneficio pensionario, la Sra. SESE, a foja 16 manifiesta haber extraído haberes con posterioridad al fallecimiento del Sr. POSCA, por un monto de \$ 80;

Que a foja 56 se practica el pertinente cargo deudor, resultando un saldo deudor a favor de este IPS, por la suma de \$ 2.667,81, no por \$ 80 como manifestara la Sra. SESE;

Que con fecha 21/08/2010, se produce el fallecimiento de la Sra. Elena Susana SESE, sin haberse llegado a descontar de los haberes pensionarios, la deuda de referencia;

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte del titular de autos, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 68 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítimos el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente e intimar a los derecho-habientes de la Sra. SESE;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de septiembre de 2013, según consta en el Acta N° 3170;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Elena Susana SESE, que asciende a la suma de \$ 2.677,81, por extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento de José Luis POSCA.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de Elena Susana SESE, atento su fallecimiento, para que en el lapso de quince (15) días realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, ello bajo apercibimiento de accionar contra el acervo sucesorio para su recupero.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Elena Susana SESE.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho correspondiente. Cumplido, archivar.

Dra. Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 808 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-61185-95 TIERNO JOSÉ LUIS s/ Suc., a los derechohabientes de TIERNO SUSANA INÉS la Resolución N° 775780 de fecha 23 de octubre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-61185-95 correspondiente al hoy fallecido José Luis TIERNO en el que se analiza la situación previsional de Susana Inés TIERNO y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 400915 del 24-4-1997, se acordó beneficio pensionario a Luis Alberto, Erica Paola y Susana Inés TIERNO, en su calidad de hijos del causante; ello conforme Decreto Ley N° 9.650/80;

Que por Resolución N° 442257 se denegó el beneficio pensionario a Luis Alberto TIERNO por no haber acreditado ser discapacitado y encontrarse amparado por el Art. 36 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que respecto a Susana Inés TIERNO se acreditaron estudios hasta el 2-3-06 siendo por ello que a fojas 230/231 se dictó la Resolución de fecha 6-12-07 aprobada por Acta N° 2890 por la cual se prorrogó el beneficio hasta dicha fecha y se dejó expresa constancia que debería acreditar estudios y efectuar la pertinente declaración jurada por el año 2007;

Que a foja 182 luce agregado el Acta de Matrimonio de Erica Paola TIERNO con fecha 5-3-04 por lo cual la Resolución de fojas 230/231 se declara la baja del beneficio pensionario;

Que a fojas 237/238 se solicita la acreditación de estudios por parte de Susana Inés TIERNO por los ciclos lectivos 2006, 2007 y los restantes hasta cumplir 25 años de edad (3-1-09);

Que a pesar de ello, no se presentó y se procedió a liquidar cargo deudor por los haberes pensionarios percibidos sin derecho por la suma de \$ 15.706,05 el que se impone recuperar en orden a lo normado por los arts. 499, 784, 792 y cctes. del Código Civil; Que a foja 233 intervino la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 23 de octubre de 2013, según consta en el Acta N° 3175

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar la caducidad del beneficio pensionario otorgado a Susana Inés TIERNO con fecha 1-3-06 (Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80).

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 2-3-06 al 30-6-07, liquidado a fojas 231, por la suma de pesos QUINCE MIL SETECIENTOS SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 15.706,15).

ARTÍCULO 3°. Intimar a Susana Inés TIERNO para que, en el término de 5 días cancele lo adeudado ó bien proceda a formular propuesta de pago; ello bajo apercibimiento de promover las acciones legales tendientes de recupero de dicha suma mediante la vía de apremio. Notificar por edictos y de resultar infructuosa, dar intervención al Sector Gestión y Recupero de deudas a los efectos de que se sirva confeccionar Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Sector Edictos y Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Dra. Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 809 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-31615-78 COSTA EDUARDO ALBERTO s/ Suc. a los derechohabientes de COSTA EDUARDO ALBERTO la Resolución N° 780528 de fecha 18 de diciembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-31615-78 iniciado en vida por María Enriqueta TRINDADE, atento informarse a foja 79/80 el fallecimiento del pensionado en autos, Sr. Eduardo Alberto COSTA, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 719.523 de fecha 11/04/2012, obrante a foja 58, se otorga beneficio pensionario a Eduardo Alberto COSTA;

Que a foja 9 del expte. pensionario, el Sr. COSTA asume la autoría de extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento de la causante de autos y solicita se le afecte su haber previsional ha fin de cancelar la deuda contraída;

Que a foja 66/67 se liquida el cargo deudor por las extracciones indebidas;

Que por Resolución N° 744.663 de fecha 17/05/2013 se declara legítimo el cargo deudor practicado y se ordena la afectación del haber pensionario del Sr. COSTA;

Que previo a la notificación del Acto, se advierte que el Sr. COSTA ha fallecido, por lo que se procede a la baja del beneficio (ver foja 79/80);

Que al momento del dictado del acto existía una situación de hecho que invalida lo resuelto, no siendo fácticamente posible cumplimentar en su totalidad lo allí ordenado, y por ende corresponde la revocación según lo dispuesto por el Art. 113 del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que a foja 84 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde revocar el acto de foja 76;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de Diciembre de 2013, según consta en el Acta N° 3183;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar el Art. 2 de la Resolución N° 744.663 aprobada por Acta N° 3151, de fecha 17/05/2013, obrante a foja 76, conforme lo normado en el Art. 113 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes de Eduardo Alberto COSTA, atento su fallecimiento, para que en el lapso de diez (10) días realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales contra el sucesorio para el recupero de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Eduardo Alberto COSTA.

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Dra. Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 810 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-180850-11 VERCILLO ANA MARÍA s/ Suc., a los derechohabientes de ALVITE CARLOS JOSÉ la Resolución N° 747907 de fecha 12 de junio de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-180850-11 en el cual se analiza el caso de autos atento haberse detectado la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de la ex jubilada Ana María VERCILLO por parte de José Carlos ALVITE y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 717.395 de fecha 1-2-2012, se acuerda pensión al señor ALVITE. A foja 36, el citado asume la autoría de extracciones dinerarias con posterioridad al fallecimiento de la causante. Así, a foja 64, el área técnica determina el cargo deudor por la suma de \$ 4.512,58 el que debe declararse legítimo y procederse a su recupero (conf. Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80; arts. 499, 784, 792 y cctes. del Código Civil);

Que a foja 71 se acredita el fallecimiento del pensionado por lo que corresponde declarar legítima la deuda e intimar de pago a los derecho habientes notificándose ésta por medio de Edictos(Art. 66 del Decreto Ley N° 7647/70). De no presentarse propuesta, deberá instarse el trámite del título ejecutivo;

Que en esta dirección, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho y conforme las pautas obrante en el dictamen expedido por la Comisión de Finanzas y Preadjudicaciones obrante a foja 73;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto el 12 de junio de 2013, según consta en el Acta N° 3156;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo, en orden a los argumentos vertidos precedentemente, el cargo deudor por la suma de \$ 4.512,58.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a los derechohabientes de José Carlos ALVITE por la suma de \$ 4.512,58 bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan contra el acervo sucesorio. (conf. Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80; arts. 499, 784, 792 y cctes. del Código Civil)

ARTÍCULO 3. Notificar la presente mediante Edictos y habilitar, en su caso, el procedimiento para la confección de Título Ejecutivo. En este caso, derivar los autos Sector Gestión y Recupero de Deudas y dar intervención, si correspondiere, a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo Sector Edictos. Cumplido, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, archivar.

Dra. Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 811 / ene. 31 v. feb. 6

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-123147-09 DEVOTO IRMA SOFÍA s/ Suc. a los derechohabientes de YELPO EDELBERTO la Resolución N° 778266 de fecha 13 de noviembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-123147-09 en el cual se analiza el caso de autos atento haberse detectado la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de la ex jubilada Irma Sofia DEVOTO por parte del pensionado Edelberto YELPO y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 702.246 de fecha 4-05-2011, se acuerda pensión al señor YELPO. A foja 13, el citado asume la autoría de extracciones dinerarias con posterioridad al fallecimiento de la causante. Así, a foja 61, el área técnica determina el cargo deudor por la suma de \$ 6.002,78 el que debe declararse legítimo y procederse a su recupero mediante la afectación del 10% del haber pensionario; ello hasta su total cancelación (conf. Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80; arts. 499, 784, 792 y cttes del Código Civil);

Que en esta dirección, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho y conforme las pautas obrante en el dictamen expedido por la Comisión de Finanzas y Preadjudicaciones obrante a foja 62;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto el 13 de noviembre, según consta en el Acta N° 3178

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo, en orden a los argumentos vertidos precedentemente, el cargo deudor determinado por la suma de \$ 6.002,78, en virtud de la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de la ex jubilada Irma Sofia DEVOTO por parte del pensionado Edelberto YELPO.

ARTÍCULO 2. Afectar el 10% mensual de los haberes pensionarios que percibe Edelberto YELPO; ello hasta su total cancelación (conf. Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80; arts. 499, 784, 792 y cttes. del Código Civil) .

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas, dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión a los efectos de que tome la intervención que hace a su competencia. Cumplido, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar

Dra. Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 812 / ene. 31 v. feb. 6

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-36456-73 ZOCOLA ELSA s/ Suc. a los derechohabientes de ZOCOLA ELSA la Resolución N° 751717 de fecha 10 de julio de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-36456-73 iniciado en vida por Elsa ZOCOLA, en virtud del cargo deudor determinado en autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 221.560 de fecha 22-5-1978 se acuerda beneficio jubilatorio a Elsa ZOCOLA a partir del 1-3-1977;

Que por Acto Administrativo de foja 93 se impone a la causante de autos un cargo deudor de \$ 21.607,66 a cancelarse mediante la afectación del 20% de los haberes mensuales;

Que la Sra. ZOCOLA fallece en fecha 11-5-2010 restando cancelar la suma de \$ 8.964,81 (ver foja 117 y 122);

Que a foja 118 vta. se informa sobre la existencia de juicio sucesorio;

Que las sumas en cuestión no han sido reintegradas a este Instituto como por derecho corresponde;

Que se advierte un enriquecimiento sin causa de los sucesores en perjuicio de este Organismo en caso de mantenerse la situación planteada;

Que a foja 123 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde declarar legítimo el saldo deudor a favor de este IPS e intimar a los herederos de la causante de autos, Sra. ZOCOLA;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 10 de julio de 2013, según consta en el Acta N° 3160;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor existente en autos, el cual asciende a la suma de \$ 8.964,81, en virtud de las sumas pendientes de reintegro.

ARTÍCULO 2. Intimar a los herederos de Elsa ZOCOLA a fin de que propongan forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes al recupero y quedando expresamente habilitada la posibilidad de confeccionar Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo –Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Elsa ZOCOLA.

ARTÍCULO 4. Establecer que a título informativo deberá comunicarse lo resuelto por el presente acto al Juzgado interviniente en el sucesorio.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo –Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Dra. Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
Dpto. Téc. Adm. IPS
C.C. 813 / ene. 31 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza a pre adjudicatarios del plan federal de viviendas (plurianual), por el término de 15 días de publicada la presente, a las personas que se detallan a continuación a presentarse en la oficina de regularización dominial de esta administración, ubicada en el edificio municipal; 25 de Mayo 2725 planta baja.

APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.
MARTOS	LAURA BEATRIZ	27314316
RIVAS	DAMIAN	27314316
ENCINAS	CONCEPCIÓN TIMOTEA	18133911
VEGA	ADRIÁN	27049090
GÓMEZ	NATALIA ITATÍ	25820526
VALENZUELA	MÓNICA	21090109
BOVETTI	ALEJANDRO	24359829
GARCÍA	CARLA ROMINA	28930458
SÁNCHEZ	RAFAEL	22454273
PÉREZ	GERÓNIMO	16223323
CALVEZ	VIVIANA	29796861
FIGUEREDO	SERGIO OSCAR	21737356
ALONZO	MARÍA ANDREA	22763585
PÉREZ	JORGE CARLOS	22967032
DAROSA	MOISE	11964986
MAZZONI	DIEGO FERNANDO	26670671
CALVO	CLAUDIA PATRICIA	24715584
RAMÍREZ	JUAN OSVALDO	22454941

C.C. 837 / ene. 31 v. feb. 4

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de Morón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 2 del Partido de Morón con domicilio calle Sarmiento N° 2241, de la ciudad de Castelar, Partido de Morón, Prov. de Bs. As., los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs.

1. Circ. III – Secc. A – Mza. 22 – Pc. 23 a. NIEVES de GIL PALACIOS, Olga Esther.

Juan Ignacio Bitar, Director de Titularización de Inmuebles, Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Viviendas, Ministerio de Infraestructura.

C.C. 871 / feb. 4 v. feb. 6

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4
Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante El R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Depto. 4 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 hs.

1. Circ. I – Secc. L – Mza. 867 – Pc. 18 a – Subpar. 2. GIALCO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA.

2. Circ. IV – Secc. F – Mza. 114 – Pc. 20 – RODRÍGUEZ, Ricardo Fernando.

3. Circ. IV – Secc. H – Mza. 280 – Pc. 1 a 24 – SICARDI, Miguel Eugenio

4. Circ. IX – Secc. H – Mza. 307 – Pc. 16.

5. Circ. IX – Secc. E – Mza. 19 – Pc. 4 y 5.

6. ENSENADA: Circ. V – Secc. A – Mza. 9 b – Pc. 13 – DONTAS, Pedro.

Juan Ignacio Bitar, Director de Titularización de Inmuebles, Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Viviendas, Ministerio de Infraestructura.

C.C. 872 / feb. 4 v. feb. 6

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 3 y 6
Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante los R.N.R.D. N° 1, 3 y 6 del Partido de La Matanza con domicilio en la calle Almafuerte N° 3192, piso 1 de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 hs.

1. 2147- 070-1- 32/13. Circ. V – Secc. K – Mza. 59 – Pc. 17. DAS NEVES HNOS SACIFI

2. 2147- 070-1- 31/13. Circ. V – Secc. K – Mza. 44 B – Pc. 20. DAS NEVES HNOS SACIFI

3. 2147- 070-1- 30/13. Circ. V – Secc. K – Mza. 57 A – Pc. 1. DAS NEVES HNOS SACIFI

4. 2147- 070-1- 29/13. Circ. V – Secc. K – Mza. 46 – Pc. 24. DAS NEVES HNOS SACIFI

5. 2147- 070-3- 39/13. Circ. V – Secc. K – Mza. 57 B – Pc. 4. DAS NEVES HNOS SACIFI

6. 2147-070-3-41/13. Circ. V – Secc. K – Mza. 57 A – Pc. 4. DAS NEVES HNOS SACIFI

7. 2147-070-6-21/13. Circ. V – Secc. K – Mza. 45 – Pc. 24. DAS NEVES HNOS SACIFI

8. 2147-070-6-22/13. Circ. V – Secc. K – Mza. 59 – Pc. 15. DAS NEVES HNOS SACIFI

9. 2147-070-6-24/13. Circ. V – Secc. K – Mza. 46 – Pc. 2. DAS NEVES HNOS SACIFI

Juan Ignacio Bitar, Director de Titularización de Inmuebles, Subsecretaría de Tierras, Urbanismo y Viviendas, Ministerio de Infraestructura.

C.C. 873 / feb. 4 v. feb. 6

JOSÉ PENUTO S.C.A.

POR 2 DÍAS - El Fideicomiso Ley N° 12.726, en su carácter de acreedor, llama a mejorar propuesta de adquisición de los créditos litigiosos de José Penuto S.C.A. Base: Pesos un millón ciento cuatro mil cuarenta y tres con 55/100 (\$ 1.104.043,55), a abonarse con la dación en pago de 107.675 títulos públicos (Valor Nominal) denominados BPLD y la suma de pesos ciento quince mil novecientos nueve con 35/100 (\$ 115.909,35) con más la suma de pesos ciento cuarenta y cinco (\$ 145) en concepto de gastos y el ocho por ciento (8%) en concepto de honorarios, los que se calcularán sobre el valor de la base. El pliego estará a la venta en Bartolomé Mitre 430, C.A.B.A., desde el día 04/02/14 hasta el 10/02/14, en días laborables. (Valor \$ 1.000). Consultas al 5217-1700 (Sector Tesorería) y en el sitio web (www.fideicomiso12726.com.ar). Las propuestas serán admitidas hasta las 11 hs del día 25 de febrero de 2014. Agustín Mc Comack, Contador.

C.C. 876 / feb. 4 v. feb. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - El RNRD N° 1 del Partido de San Vicente a cargo de la Escribana Silvia Nelly Fernández de Ayan, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, Artículo 6, Inciso d) en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y / o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-100-1-0007/13- Ontiveros María Beatriz. DNI 12.303.527. Según Catastro 8-D-131-4B. Según Matrícula 8-D-131-15. Juan B. Justo N° 144 e/ Libertad y E. del Campo A. Korn. Titular/es: Beatriz Carlos Alberto y Aponte Ana María, José Mármol 2177 Cap. Fed.

2147-100-1-0011/13- Ayala Adrián Ezequiel. DNI 25.901.977. 8-D-81-2. Obligado 280 e/ Brasil y Uruguay A. Korn. Titular/es: 1-Roget de Arellano Enriqueta, 2- Abello y Roget Francisco y 3- Antonio, 1 y 2 sin domicilio en expediente y 3 25 de Mayo 285 A. Korn.

2147-100-1-0014/13- Passini Mabel Inés. DNI 12.962.745. 8-D-176-16. Luis M. Drago N° 290 e/ J.M.de Rosas y Hernández A. Korn. Titular/es: Peláez Alfredo, sin domicilio en expediente.

2147-100-1-0067/12- Caire Pailo Javier. DNI 23.050.147. 8-D-65-5. Esmeralda N° 346 e/ Bolivia y El Salvador A. Korn. Titular/es: 1) Ángel Guillermo y 2) Roberto Mario Anselmo, y 3) Fraguero Sofía y 4) Lavieri Emilia Candida, 1, 2 y 4 sin domicilio en expediente, 4) Arenales 3152 Cap. Fed (1425).

2147-100-1-01951/09. Sandoval Carlos Alberto y Sra. DNI 18.201.324. 8-E-92-8. Independencia N° 622 e/ Falucho y Frías A. Korn. Titular/es: 1) Carlos Luis y 2) María Rosa Colombani, y 3) Emilia Robles, 1) J. M. Paz N° 1664 Florida (1602), 2) Sin domicilio en expediente y 3) Kennedy N° 532 2 A, A. Korn.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD N° 1 del partido de San Vicente, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Prov. de Bs As; los días lunes y viernes de 11 a 14 hs. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del Marco de la Ley N° 24.374.

Silvia Fernández, Escribana.

C.C. 886 / feb. 4 v. feb. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS – El RNRD número 5 del Partido de Fcio. Varela a cargo del Escribano Enrique Castro y como escribana Colaboradora la Dra. Silvia Nelly Fernández de Ayan, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6°, Inciso d) en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-032-5-0014/13- Polia Francisco Daniel. DNI 16.049.376. 2-T-72-9. Río Dulce N° 1467 e/ Picheuta y Río Diamante Fcio. Varela. Titular/es: Castagno Elvio Alberto, calle 110 N° 890 Berazategui y Progreso N° 61 Fcio. Varela.

2147-032-5-0027/13 – Salazar Juan Pablo. DNI 7.673.379. 2-G-61-10. Los Sauces N° 2375 e/ El Zorral y El Cardenal Fcio. Varela. Titular/es: del Río Jesús, Sgto. Cabral N° 5102 Villa Insuperable, La Matanza.

2147-032-5-0042/12- Pires Carlos Orlando y Sra. DNI 10.308.272. 2-T-64-1 - Carapachay N° 1793 Ontiveros y Río Caraguata Fcio. Varela. Titular/es: Vergili y Compañía SRL, Paraná N° 123 cap. Fed.

2147-032-5-0048/12- Aranda Graciela Liliana y otra. DNI 17.584.183. 5-U-11-27. Gabino Ezeiza N° 4140 e/ 1282 y 1286 Fcio. Varela. Titular/es: Santo Domingo Financiera e Inmobiliaria Sociedad e Comandita por Acciones, Lavalle N° 310 Cap. Fed.

2147-032-5-0081/12- Piccinini Albel Francisco y Sra. DNI 4.699.456. 5-U-149-1. 1258 N° 493 e/ Biale Masse y 1207 Fcio. Varela. Titular/es: Santo Domingo Financiera e Inmobiliaria Sociedad e Comandita por Acciones, Lavalle N° 310 Cap. Fed.

2147-032-5-0104/12- Domínguez Oscar Alfredo y otra. DNI 16.747.936. 2-G-64-14. El Cardenal N° 1358 ex 1340 e/ Los Olivos y Los Jacarandaes Fcio Varela. Titular/es: Adela, Remo, Raúl y Victoria Ciucci y Faginas; y Manuel, Pascual, Jorge y Alberto Ciucci y De Lorenzo, Trofe N° 387 Cap. Fed.

2147-032-5-0136/11- Cabrera Juan Marcelo y otra. DNI 30.843.132. 2-G-61-17. Los Pinos 2382 e/ El Cardenal y El Zorral Fcio. Varela. Titular/es: Seniw Demetrio, Isletas 612 Valentín Alsina (1822) y Donato Álvarez 5258 Solano.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD N° 5 del partido de Fcio. Varela, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Prov. de Bs As; los días lunes y viernes de 11 a 14 hs. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del Marco de la Ley N° 24.374.

Silvia Fernández, Escribana.

C.C. 887 / feb. 4 v. feb. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS – El RNRD número 5 del Partido de Fcio. Varela a cargo del Escribano Enrique Castro y como escribana Colaboradora la Dra. Silvia Nelly Fernández de Ayan, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6°, Inciso d) en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-032-5-0005/13- González Vicenta. DNI 5.815.316. 1-M-21-19. Pcias. Unidas del Río de la Plata N° 1930 e/Pte. Illia y Batalla de Riobamba Fcio. Varela. Titular/es: Vidal González Secundino, sin domicilio en expediente.

2147-032-5-0011/13- Ramos Carmen, DNI 32.194.611. 2-U-70-1. 517 N° 3207 ex 3223 e/ 564 y 566 Fcio. Varela. Titular/es: Aucachi Arturo Miranda, Lautaro 913 Merlo y 25 de Mayo 5447, Merlo

2147-032-5-0017/13- López Ángel Roberto y Sra., DNI 14.078.975. 1-G-10-11- 54 D N° 1067 e/Estados Unidos de América y Pedro Agrelo, Fcio. Varela. Titular/es: Herzberg Samuel, sin domicilio en expediente.

2147-032-5-0019/13- Centurión María Angélica, DNI 29.278.333. 2-U-24-17. 556 N° 844 e/517 y 515 Fcio. Varela. Titular/es: Pintemar S.A. Inmobiliaria y Financiera, Corrientes N° 1132 Cap. Fed.

2147-032-5-0021/12- Piccoli Francisco David y Sra., DNI 17.917.431. 1-M-2-21. Independencia 1388 e/Río de Janeiro y Benjamín Franklin, Fcio. Varela. Titular/es: Capidel S.A. Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria, Perú 263 piso 4 Cap. Fed.

2147-032-5-0028/13- Giménez Ana María, DNI 27.486.533. 2-U-64-25. 576 N° 849 ex 879 e/515 y 517, Fcio. Varela. Campo Argentino S.A. Inmobiliaria Agropecuaria Comercial Financiera y Mandataria, Tucumán 1438, Cap. Fed.

2147-032-5-0050/12- Bustamante Gómez Juan y Sra., DNI 93.009.081. 2-U-65-9. 517 N° 3936 e/578 y 580, Fcio. Varela. Titular/es: Deleidi Bartolomé, Azcuénaga 1265 Quilmes y Azcuénaga 2729 Quilmes.

2147-032-5-0095/12- Calipo Claudio Rafael y Sra., DNI 16.472.531. 2-A-17-3 A. Rosario N° 154 e/Montevideo y 3 de Febrero de 1852, Fcio.. Varela. Titular/es: Giannini Juan Sebastián y Comeron Amelia, Rosario N° 154 Fcio. Varela.

2147-032-5-0098/12- Alegre Salustiano, DNI 5.754.456. 2-P-6-27. Polonia N° 1428 e/ Berna y La Haya, Fcio. Varela. Titular/es: Díaz Félix Victorio, Jovellano N° 1012 Planta baja Cap. Fed.

2147-032-5-0110/12- Pilot Luis Ceferino y Sra., DNI 22.544.697. 2-T-97-15. Ontiveros 1058 e/Eva Perón y Triunvirato, Fcio. Varela. Titular/es: Carlos, Antonia, Ángel Luis, María y Stella Oldani y Ronzio, sin domicilio en expediente.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD N° 5 del partido de Fcio. Varela, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Prov. de Bs. As.; los días lunes y viernes de 11 a 14 hs. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del Marco de la Ley N° 24.374.

Silvia Fernández, Escribana.

C.C. 888 / feb. 4 v. feb. 6

MUNICIPALIDAD DE LEZAMA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lezama cita y emplaza por el término de 3 (tres) días a quienes se crean con derecho a formular oposición con acreditación de justo título, sobre los inmuebles que se detallan a continuación y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva. Asimismo, de no formularse oposición, se procederá a solicitar la inscripción registral a favor del Municipio de Lezama. Partida 6497, Circ. IX, Secc. C, Qta. 109, Mz. 109a, Parc. 21, Partida 6498, Circ. IX, Secc. C, Qta. 109, Mz. 109a, Parc. 22, Partida 6499, Circ. IX, Secc. C, Qta. 109, Mz. 109a, Parc. 23. Carlos Marcelo Racciatti, Intendente Municipal.

C.C. 890 / feb. 4 v. feb. 6

Transferencias

POR 5 DÍAS – San Fernando. Se comunica que el Sr. ROBERTO DOMINGO FALERO, titular del D.N.I. N°

8.251.457, con domicilio real en José Terri N° 2.834, San Fernando, vende a la Sra. Graciela Santillán, titular de D.N.I. N° 17.519.604, con domicilio real en Calle 113 N° 156, Guernica, Pdo. Pte. Perón, el fondo de comercio sito en Málaga N° 2.289 esquina Gandolfo, Virreyes, San Fernando, que gira bajo el rubro transporte de pasajeros urbano, oficina, remises, servicio de comunicaciones

telefónicas (telecentros), libre de toda deuda, gravamen ni empleados. Oposiciones de Ley: martillero Gloria Eva Saúl, matrícula n° 2.587 Departamento Judicial de San Isidro, con oficinas en avenida San Martín N°1.763, Florida, Vicente López, de lunes a viernes de 15 a 19 hs. Teléfonos 4795-6006. 156-1180505. enero 21 de 2014.

C.F. 30.044 / ene. 29 v. feb. 4

POR 5 DÍAS – Martínez. La Srta. PAOLA LUDMILA OGURA CUIT 27-28028875-1, transfiere el fondo de comercio del rubro "Farmacia y Perfumería" denominado Farmacia Ogura, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 1140 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, a la Srta. Rocío Belén Brero, CUIT 27-29991153-0, libre de toda deuda y/o pasivo, sin personal. Reclamamos de Ley en Hipólito Yrigoyen 550 de Martínez, Partido de San Isidro. L.P. 15.169 / ene. 30 v. feb. 5

POR 5 DÍAS – Caseros. Mariano René Rodríguez, Escribano, Matrícula 5224 del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en calle Maipú 474, Piso 3°, oficina B, C.A.B.A., avisa a los interesados por el término de Ley y a los fines previstos en el Art. 2° de la Ley 11.867 que el día 10 de diciembre de 2013 RAMÓN ANTONIO MARTÍN, DNI N° 29.670.115, comerciante, con domicilio real en Fitz Roy 2492, Piso 12 Dpto. "C"-C.A.B.A., transfirió fondo de comercio denominado "Agencia de Viajes Ramón Martín Travel Service", Legajo 13093 / Disposición 1057/06 con domicilio en Av. San Martín 2807, CP 1678, Caseros, Pcia. Bs. As, constituido por bienes muebles, bienes intangibles, libre de toda deuda, gravamen, correspondientes a servicios de turismo, a la sociedad Par Argentina SRL, con domicilio real en Caracas 4536 5° Piso, C.A.B.A. Las oposiciones de Ley deben efectuarse ante mí en Maipú 474, Piso 3°, oficina B, C.A.B.A. Código Postal C1006ACD, de lunes a viernes de 11 a 17 hs. Mariano R. Rodríguez, Escribano. C.F. 30.047 / ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se comunica que GRA-CIELA HAYDÉE PARGA transfiere libre de todo gravamen su comercio de Venta de Productos comestibles Dietéticos y Herboristería, sito en calle Las Flores 834 de Avellaneda a Fernando Jorge Leroy. Reclamamos de Ley en el mismo domicilio. Rodolfo L. Hernández, Abogado. C.F. 30.051 / ene. 31 v. feb. 6

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El Sr. ROBERTO HORACIO DUFOUR, con domicilio en calle 16 N° 1358, La Plata, transfiere el Registro de Legajo de Taxi N° 069, a la Sra. Mariana Carolina Chotard, con domicilio en calle Estomba 1296. Escribano Interviniente: Zunilda Delfina Montiel, Titular del Registro N° 6, con domicilio en calle Sarmiento N° 141. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del Legajo de Taxi a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de Sarmiento N° 141, de Bahía Blanca, de 9:00 a 17:00 horas, en el plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 21 días del mes de enero del año 2014. Zunilda D. Montiel, Notaria. B.B. 56.040 / feb. 3 v. feb. 7

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El Sr. JUAN CARLOS ERCOLI, con domicilio en calle Scalabrini Ortiz s/n, transfiere el Legajo Taxi N° 239, al Sr. Oscar Rubén Fortes, con domicilio en calle Emilio Rosas 262. Escribano Interviniente: Zunilda Delfina Montiel, Titular del Registro N° 6, con domicilio en calle Sarmiento N° 141. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del Legajo de taxi a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de Sarmiento N° 141, de Bahía Blanca, de 9:00 a 17:00 horas, en el plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 21 días del mes de enero del año 2014. Zunilda D. Montiel, Notaria. B.B. 56.039 / feb. 3 v. feb. 7

Convocatorias

SANATORIO GENERAL SARMIENTO CLÍNICA PRIVADA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires Matrícula 24.494 de Sociedades Comerciales Se convoca

a los Señores Socios del Sanatorio General Sarmiento Clínica Privada Sociedad de Responsabilidad Limitada a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de febrero del 2014 a las 11:00 hs en primera convocatoria, en la sede de la Avenida Presidente Perón 1796 de la Ciudad de San Miguel, partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones por las cuales no ha podido ser convocada la Asamblea en los plazos previstos por la Ley de Sociedades Comerciales.

2. Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, con sus correspondientes notas y anexos por el ejercicio finalizado el 31-08-2012 y 31-08-2013.

3. Aprobación de las gestiones de los socios gerentes.

4. Destino de los Resultados no asignados.

5. Retribución de los Gerentes

6. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

En caso de fracasar en primera convocatoria la segunda ha de celebrarse en el mismo día una hora después de la fijada en la primera convocatoria. Acta de fecha 10 de abril de 2012 Libro de Actas número 3 Rubricado con fecha 25/08/2010 Matrícula 24.494 Legajo 46.778 Alfredo E. Bacha y Alberto Kiyokatsu Uehara Socios Gerentes.

Asimismo se informa que la documentación señalada en el Artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico a que se refiere el 1er. punto del orden del día se encuentra a disposición en la Avda. Presidente Perón 1796, Administración, de la Ciudad de San Miguel, Partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires.

C.F. 30.040 / ene. 29 v. feb. 4

INCON Sociedad de Responsabilidad Limitada

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, Matrícula 27.694 de Sociedades Comerciales. Se convoca a los señores Socios de Incon Sociedad de Responsabilidad Limitada a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de febrero de 2014 a las 13:00 hs en primera convocatoria, en la sede de la Avenida Presidente Perón 1796 de la Ciudad de San Miguel, partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones por las cuales no ha podido ser convocada la Asamblea en los plazos previstos por la Ley de Sociedades Comerciales.

2. Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, con sus correspondientes notas y anexos por el ejercicio finalizado el 31-08-2012 y 31-08-2013.

3. Aprobación de las gestiones de los socios gerentes.

4. Destino de los Resultados no asignados.

5. Retribución de los Gerentes.

6. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

En caso de fracasar en primera convocatoria la segunda ha de celebrarse en el mismo día una hora después de la fijada en la primera convocatoria. Acta de fecha 10 de abril de 2012 Libro de Actas número 2 Rubricado con fecha 25/08/2010 Matrícula 27.694 Legajo 52.859 Alfredo E. Bacha y Alberto Kiyokatsu Uehara Socios Gerentes. Asimismo se informa que la documentación señalada en el Artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico a que se refiere el 1er. punto del orden del día se encuentra a disposición en la Avda. Presidente Perón 1796, Administración, de la Ciudad de San Miguel, Partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires.

C.F. 30.039 / ene. 29 v. feb. 4

FLUIDSCONTROL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19

de febrero de 2014 a las 12.00 hs. en la calle Rosetti 6231, Piso 8, Oficina D de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.

2. Aumento de Capital Social a \$ 500.000. No inc. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

L.P. 15.158 / ene. 29 v. feb. 4

BOMBAS LUIGGI S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 10 de marzo de 2014 a las 14:30 hs. en Av. Alsina N° 173 de la ciudad de Chacabuco para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Cuestiones previstas por el Art. 234 inc. 1 Ley N° 19.550.

2) Aprobación de la gestión del Directorio.

3) Inicio de acción social de responsabilidad en contra de Guillermo Miguel Feroldi conforme el Art. 276 de la Ley N° 19.550. El Directorio. Fernando M. Sassone, Abogado.

Jn. 69.040 / ene. 30 v. feb. 5

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS: Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de febrero de 2014, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la Ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2013. Resultados del mismo su tratamiento.

3. Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

4. Designación de los integrantes del Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Nota: Los Señores Accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Corrientes 1516 de la Ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 14 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. María del Carmen Cheda de Álvarez, Presidente.

G.P. 94.005 / ene. 31 v. feb. 6

IRUÑA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 13 de febrero de 2014, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de esta ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Justificación del llamado fuera de término.

3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2013. Resultados del mismo su tratamiento.

4. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico administrativas cumplidas.

5. Consideración y resolución respecto de los Aportes Irrevocables efectuados.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores Accionistas y titulares de partes de interés, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la Ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 16 a 18 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. María del Carmen Cheda de Álvarez, Administradora.

G.P. 94.006 / ene. 31 v. feb. 6

HARAS MARÍA EUGENIA S.A. Asociación Civil sin fines de lucro

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En ejercicio de la facultad que me es propia, como Presidente de Haras María Eugenia S. A Asociación Civil sin fines de lucro, convoco a Ud. en su carácter de accionista, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 19 de febrero de 2014, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Intendente Corvalán 2221/2402, Paso del Rey, a las 19:00 horas en Primera Convocatoria y en Segunda Convocatoria para las 20:00 horas. Dicha Convocatoria fue aprobada por Acta de Directorio N° 66 del 26 de noviembre del 2013.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondiente al ejercicio económico N° 16 cerrado al 30 de septiembre de 2013.

2) Aprobación de la gestión de los miembros del directorio.

3) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de sus miembros por el período de dos años.

4) Remuneración de los miembros del Directorio.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. No comp. Diciembre de 2013. Patricia B. Paz Santín, Presidente.

C.F. 30.050 / ene. 31 v. feb. 6

I.G.B. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio del 22/11/2013, se decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 18/02/2014, a las 18 horas en 1° convocatoria y una hora después en 2° convocatoria, en la sede legal sita en Acassuso 1285 de la Localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificación de las decisiones tomadas en la Asamblea realizada el 15/10/2009. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

2) Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, cuadros, anexos y notas complementarias correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados con fecha: 31/01/2006, 31/01/2007; 31/01/2008, 31/01/2009, 31/01/2010, 31/01/2011 y 31/01/2012. Explicación de su tratamiento fuera de término.

3) Aprobación de la Gestión del Directorio.

4) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes. Su elección.

5) Autorización de Gestión. Se realizará el depósito de Acciones hasta una hora antes de iniciada la Asamblea. Juan Manuel Qualeri, Abogado.

C.F. 30.049 / ene. 31 v. feb. 6

CENTRO TRAUMATOLÓGICO INTEGRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Centro Traumatológico Integral S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de febrero de 2014, a las 13:00 hs. en primera convocatoria y de fracasar la primera, en segunda convocatoria una hora más tarde, en la calle Quintana 75, Lanús, Provincia de Buenos Aires, para que consideren los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de 2 Accionistas para firmar el Acta.

2) Motivo de la convocatoria fuera del término establecido en la Ley y en los estatutos, razones por las cuales se convoca a esta Asamblea Extraordinaria.

3) Tratamiento y/o aprobación y/o ratificación de lo todo lo actuado en las Asambleas General Ordinarias N° 6 y 7 celebradas con fecha 31 de marzo de 2011 y 30 de marzo de 2012.

4) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, 1°, Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012.

5) Tratamiento de la gestión del directorio.

6) Retribución del Directorio. Honorarios.

7) Distribución de utilidades y su destino.

8) De estimarlo, determinación del número de miembros y designación de los integrantes del directorio.

9) Aumento del capital social en la proporción necesaria y consecuente reforma del Estatuto Art. 4°. Lanús, 23 de enero de 2014. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Mauro Raúl Blanco, Abogado.

C.F. 30.052 / feb. 3 v. feb. 7

S.A. ESTANCIA CURAMALÁN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2014, a las 9 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en el establecimiento Estancia Curamalán, ubicado en Cura-Malal, Partido de Coronel Suárez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 y de la gestión del Directorio;

2. Fijación de honorarios a los directores del ejercicio 2013;

3. Destino del resultado del ejercicio 2013;

4. Fijación del número de directores por renuncia del Presidente, señor Jorge E. Collingwood y adecuación al artículo 256 (párrafo 4) de la Ley 19.550 que dispone que la mayoría absoluta de los directores deben tener domicilio real en el país;

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Enrique Collingwood, Presidente.

B.B. 56.048 / feb. 4 v. feb. 10

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Quilmes LEY 10.973

POR 1 DÍA - VEZZOTO ELSA ANGÉLICA domiciliado en calle 382 N° 3362 Quilmes Oeste. Partido de Quilmes, solicita Baja por Jubilación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos. Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes- Quilmes. Graciela B. Leles, Secretaria General.

Qs. 89.023

Sociedades

PESCA LAFKEN S.A.

POR 1 DÍA - Socios: 1) María Inés Monachesi, arg., nac. 22/11/47, DNI 5.689.950, casada, profesión Despachante de Aduanas; CUIT número 27-05689950-8, dom. Avenida Alem 698 Bahía Blanca; 2) Carlos Lionel Carranza, arg., nac. 17/01/69, DNI 20.236.748, casado, profesión Contador Público, CUIT número 20-20236748-9; dom. Cerrito 2331 Bahía Blanca. Constitución Esc. N° 243 del 25/11/2013 Reg. 50 Bahía Blanca, Not. Leandro

Patricio Furlong. Denom.: "Pesca Lafken S.A."; Dom.: Provincia de Bs. As. Sede: España 98 Bahía Blanca. Objeto: I) Comerciales: A) Comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subprod. pesqueros y de carne, ovina, porcina, equina, pescados y mariscos, industria pesquera, frigorífica, vitivinícola, agrícola, ganadera forestal. Explotación rama gastronómica y prod. de alimentación. B) Compra-vta., consig. acopia, distribución, de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos. C) Compraventa, consignación, importación, exportación fabricación automóviles, motocicletas, camiones, acoplados, tractores, cosechadoras, autoelevadores y maquinarias, nuevos o usados, como concesionario, distribuidor oficial, cuenta propia. II) Transportes y Servicios: Servicios de almacenamiento en cámaras frigoríficas, alquiler de frío en cámaras, romaneo, etiquetado y palletizado de productos secos, frescos y congelados, servicio de consolidado, desconsolidado y transporte de contenedores de carga seca, refrigerada o congelada. Despachante de Aduana, Agente de Transporte aduanero y Agente Marítimo. Transporte carga y/o correspondencia, terrestre, marítimo y aéreos, servicios de fletes, acarreos, transbordos, encomiendas y equipajes, expedicionista, comisionista. Provisión grúas, autoelevadores, carretones, semirremolques, camiones. Depósito mercaderías, frutos, maquinarias, materias primas de la pesca y del agro. III) Constructora: Obras públicas y privadas, ingeniería y arquitectura, inmuebles, viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones. IV) Agrícola-Ganaderas: A) Producción agrícola-ganadera, frutícola, forestal, avícola, cría, tambos, cultivos, forestaciones, producción, comercializ. import. y export. semillas y líneas genéticas, comercializ., producción agroquímicos, explotar semilleros y/o coproducir semillas originales propias. B) Comercializ. cereales, operar ante organismo oficial, forma directa o indirecta, con empresas exportadoras, molinos harineros, e industria aceitera. C) Consignación ganado hacienda, propios o de terceros, consignataria, remates propios o de terceros, con intervención de martilleros matriculados. V) Mandatos y Servicios: Queda excluido asesoramiento y servicios que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante. VI) Inmobiliaria y Hotelera: Venta, permuta, locación, administración inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros y Propiedad Horizontal. Explotación servicios Hotelaría. VII) Importación y Exportación: Importación y exportación artículos y productos del Nomenclador Aduanero Nacional. VIII) Financieras: con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. IX) Viajes y Turismo: Venta pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, excursiones, reservas en hoteles, venta entradas espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales. X) Industriales: Especialmente la explotación de buques pesqueros, fresqueros o congeladores, propios o de terceros, charteados, alquilados, asociado a terceros en forma exclusiva, plantas de proceso productos de pesca y derivados, destinados a exportación o mercado interno. XI) Industria Naval: Construcción, reparación, pintura y calafateo de barcos, gabarras, lanchones, botes y maquinarias navales, conversión, modificación y desguace de barcos, trabajos industria naval.- Capital: \$ 100.000 divid. 1.000 acc. ordinarias nominativas no endosables v/n \$ 100 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: María Inés Monachesi 900 acc. Carlos Lionel Carranza 100 acc. Directorio: entre uno y cinco tit. e igual n° suplentes, siendo reelegibles. Tres ejercicios Representante Legal: Presidente Directorio: María Inés Monachesi. Director Suplente: Carlos Lionel Carranza. Fiscaliz.: Socios. Plazo: 99 años. Cierre Ejerc.: 30/04. Profesional apoderado: Tomás Marzullo, Abogado.

B.B. 59.395

CHETEN PESCA S.A.

POR 1 DÍA - Socios: 1) María Inés Monachesi, arg., nac. 22/11/47, DNI 5.689.950, casada, profesión Despachante de Aduanas; CUIT número 27-05689950-8, dom. Avenida Alem 698 Bahía Blanca; 2) Carlos Lionel Carranza, arg., nac. 17/01/69, DNI 20.236.748, casado, profesión Contador Público, CUIT número 20-20236748-9; domo Cerrito 2331 Bahía Blanca. Constitución Esc. N° 242 del 25/11/2013 Reg. 50 Bahía Blanca, Not. Leandro

Patricio Furlong. Denom.: "Cheten Pesca S.A."; Dom.: Provincia de Bs. As.; Sede: España 98 Bahía Blanca. Objeto: I) Comerciales: A) Comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subprod. pesque ros y de carne, ovina, porcina, equina, pescados y mariscos, industria pesquera, frigorífica, vitivinícola, agrícola, ganadera forestal. Explotación rama gastronómica y prod. de alimentación. B) Compra-vta, consig. acopia, distribución, de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos. C) Compraventa, consignación, importación, exportación fabricación automóviles, motocicletas, camiones, acoplados, tractores, cosechadoras, autoelevadores y maquinarias, nuevos o usados, como concesionario, distribuidor oficial, cuenta propia. II) Transportes y Servicios: Servicios de almacenamiento en cámaras frigoríficas, alquiler de frío en cámaras, romaneo, etiquetado y palletizado de productos secos, frescos y congelados, servicio de consolidado, desconsolidado y transporte de contenedores de carga seca, refrigerada o congelada. Despachante de Aduana, Agente de Transporte aduanero y Agente Marítimo. Transporte carga y/o correspondencia, terrestre, marítimo y aéreos, servicios de fletes, acarreo, transbordos, encomiendas y equipajes, expedicionista, comisionista. Provisión grúas, autoelevadores, carretones, semirremolques, camiones. Depósito mercaderías, frutos, maquinarias, materias primas de la pesca y del agro. III) Constructora: obras públicas y privadas, ingeniería y arquitectura, inmuebles, viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, mineras, desagües, diques, puertos, demoliciones. IV) Agrícola-Ganaderas: A) Producción agrícola-ganadera, frutícola, forestal, avícola, cría, tambos, cultivos, forestaciones, producción, comercializ. import. y export. semillas y líneas genéticas, comercializ., producción agroquímicos, explotar semilleros y/o coproducir semillas originales propias. B) Comercializ. cereales, operar ante organismo oficial, forma directa o indirecta, con empresas exportadoras, molinos harineros, e industria aceitera. C) Consignación ganado hacienda, propios o de terceros, consignataria, remates propios o de terceros, con intervención de martilleros matriculados.- V) Mandatos y Servicios: Queda excluido asesoramiento y servicios que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante. VI) Inmobiliaria y Hotelera: Venta, permuta, locación, administración inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros y Propiedad Horizontal. Explotación servicios Hotelaría. VII) Importación y Exportación: Importación y exportación artículos y productos del Nomenclador Aduanero Nacional. VIII) Financieras: Con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- IX) Viajes y Turismo: Venta pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, excursiones, reservas en hoteles, venta entradas espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales.- X) Industriales: Especialmente la explotación de buques pesqueros, fresqueros o congeladores, propios o de terceros, charteados, alquilados, asociado a terceros en forma exclusiva, plantas de proceso productos de pesca y derivados, destinados a exportación o mercado interno.- XI) Industria Naval: Construcción, reparación, pintura y calafateo de barcos, gabarras, lanchones, botes y maquinarias navales, conversión, modificación y desguace de barcos, trabajos industria naval. Capital: \$ 100.000 dividido 1.000 acc. ordinarias nominativas no endosables V/n \$ 100 c/u derecho 1 Voto. Suscripción: María Inés Monachesi 900 acc.; Carlos Lionel Carranza 100 acc. Directorio: entre uno y cinco tit e igual n° suplentes, siendo reelegibles. Tres ejercicios Representante Legal: Presidente Directorio: María Inés Monachesi. Director Suplente: Carlos Lionel Carranza. Fiscaliz.: Socios. Plazo: 99 años. Cierre Ejerc.: 30/04. Profesional apoderado: Tomás Marzullo, Abogado.

B.B. 59.396

RODO TRANS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el 20 de septiembre de 2012, se constituyó "Rodo Trans S.R.L.", con domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. Estableció su sede en calle Cervantes N° 417 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As., integrada por Miriam Aldana Galli, argentina, nac. 08/02/1976, de 36 años de edad, DNI 25.025.225, soltera, Docente, domiciliada en calle Cervantes N° 417 de la

ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As.; Daniela Jisel Galli, argentina, nac. 09/03/1982, de 30 años de edad, DNI 29.237.863, soltera, comerciante, con domicilio en calle Cervantes N° 417 de la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As.; y Germán David Galli, argentina, nac. 17/12/1983, de 28 años de edad, DNI 30.633.831, soltero, empleado, domiciliado en calle Cervantes N° 417 de la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Transporte: Mediante la prestación de servicios de transporte de mercadería en general, ya sea por vía terrestre, marítima, o aérea, utilizando medios propios o ajenos, representación, licencias, mandatos, importación, y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras. Inmobiliarias: construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamiento, loteo, explotación de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanización, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de Propiedad Horizontal. Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias ut supra detalladas. Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino relacionado directa o indirectamente con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. Leasing: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Duración: 99 años. Capital: Pesos Dieciocho mil (\$ 18.000), divididos en 180 cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. Administración y Representación Legal: será ejercida por la socia Daniela Jisel Galli, quien será designada gerente por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Por los socios. El cierre de ejercicio es anualmente el día 30 de junio. Daniela Jisel Galli, Socia Gerente, DNI 29.237.863.

B.B. 59.398

TRANS MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el 20 de septiembre de 2012, se constituyó "Trans Mar S.R.L.", con domicilio social en la Pcia. de Buenos Aires. Estableció su sede en calle Donado N° 1423 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Prov. de Bs. As.; integrada por Rolando Javier Galli, argentino, nac. 22/01/1975, de 38 años de edad, DNI 24.289.269, soltero, Comerciante, domiciliado en calle Resistencia N° 1752. 3 Los Olmos, de la ciudad de Gral. Roca, Prov. de Río Negro; Juan Ariel Galli, argentino, nac. 31/05/1977, de 36 años de edad, DNI 25.930.794, soltero, Contador Público, con domicilio en calle Donado N° 1423 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; y Natalia Carolina Galli, argentina, nac. 06/11/1979, de 34 años de edad, DNI 27.604.368, casada, comerciante, domiciliada en calle Donado N° 1423 de la ciudad de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Transporte: Mediante la prestación de servicios de transporte de mercadería en general, ya sea por vía terrestre, marítima, o aérea, utilizando medios propios o ajenos, representación, licencias, mandatos, importación, y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras. Inmobiliarias: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamiento, loteo, explotación de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanización, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de Propiedad Horizontal. Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias ut supra detalladas. Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino rela-

cionado directa o indirectamente con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. Leasing: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Duración: 99 años. Capital: Pesos Dieciocho mil (\$ 18.000), divididos en 180 cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. Administración y Representación Legal: será ejercida por la socia Natalia Carolina Galli, quien será designada gerente por el término de duración de la sociedad. Fiscalización: por los socios. El cierre de ejercicio es anualmente el día 30 de junio. Natalia Carolina Galli, Socia Gerente, DNI 27.604.368.

B.B. 59.399

LUIS CASTAÑO Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Luis Castaño y Cía. S.R.L. 1) Socios: Luis Oscar Castaño, DNI Nro. 20.005.335 de 45 años de edad, de estado civil casado (en primeras nupcias con Elsa Mercedes Otero) de Nacionalidad argentina profesión viajante de comercio, domicilio Dr. Cisneros Nro. 4334 Bahía Blanca CUIT 20-20.005.335-5, Provincia de Buenos Aires, y Oscar Osvaldo Castaño de DNI Nro. 4.891.112 de 73 años de edad, de estado civil Viudo, de profesión Jubilado, de Nacionalidad argentina, domicilio 11 de Abril Nro. 37, 2° piso Departamento "B" de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 2) Constitución de sociedad por Instrumento Privado de fecha 07 de agosto de 2013. 3) La sociedad se denomina Luis Castaño y Cía. S.R.L. 4) La sede social se establece en calle Maldonado Nro. 680 Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca. 5) La sociedad tiene por objeto la Representación, Logística y Distribución de productos provenientes de Empresas y/o sociedades comerciales que se dedican al fraccionamiento y venta de alimentos y bebidas. 6) El plazo de duración es de 30 años (treinta años), contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 7) El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) 8) La administración, estará a cargo de uno o ambos socios-gerentes en forma individual e indistinta por el término de duración de la Sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550 modificada por Ley 22.903. 9) La Representación Legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o ambos socios-gerentes en forma individual e indistinta, por el término de duración de la Sociedad. 10) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Elsa M. Otero, Abogada.

B.B. 59.415

LA SORPRESA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Socios: Ricardo Alberto Meiller, DNI Nro. 7.695.775, argentino, divorciado, de profesión productor agropecuario, nacido el 3 de febrero de 1950, CUIT Nro. 20-07695775-5, con domicilio en calle Pueyrredón Nro. 155 de la ciudad de Pigüé y Facundo Simone, DNI Nro. 24.948.982, argentino, casado en primeras nupcias con María Fernanda Reñones, de profesión productor agropecuario, nacido el 5 de noviembre de 1975, CUIT Nro. 20-24948982-5, con domicilio en Av. Independencia Nro. 71 de la ciudad y partido de Saavedra. Fecha de Instrumento: 16/12/2013. Denominación Social: La Sorpresa S.R.L. Domicilio Legal: Av. Pueyrredón Nro.155 de la ciudad de Pigüé, Prov. de Buenos Aires. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a la explotación tambera, agrícola, ganadera y productos relacionados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las previstas por los arts. 1881 y concordantes del Código Civil y art. 5to. del Libro II, Título X del Código de Comercio. Duración de la Sociedad: 50 años. Capital Social: Pesos Doce Mil. Socio Gerente: Ricardo Alberto Meiller. Cierre del Ejercicio: diciembre. Fiscalización: Por los socios. Juan Manuel Simona. Abogado.

B.B. 59.408